

10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1750-GG-ESSALUD-2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo, la estandarización debe estar debidamente autorizado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016 y sus modificatorias, se delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato, según corresponda; y,

Con los vistos de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, por el período de sesenta (60) meses, precisándose que de variar las condiciones que determinaron dicha estandarización la presente aprobación quedará sin efecto, conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.
2. **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y a la Gerencia Central de Logística.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe las coordinaciones necesarias para que se registre la presente Resolución en la página web de la Entidad a más tardar al día siguiente de su expedición.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones remita a la Gerencia Central de Logística, conjuntamente con su requerimiento, el informe técnico de estandarización y la Resolución que aprueba la estandarización, a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del servicio requerido, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
5. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística efectúe las coordinaciones que correspondan a efectos de que se observe lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.



10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELI
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 1750-GG-ESSALUD-2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

"(...)

En el caso de no continuar protegiendo los activos de información, asociados al servicio de soporte y mantenimiento de los productos de software RED HAT; la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción de la GCTIC, no podría garantizar la funcionalidad, disponibilidad, integridad y acceso a las bases de datos y aplicaciones que se soportan sobre la referida plataforma, afectando directamente a las aplicaciones críticas (numeral 5) de EsSalud que impactan en los servicios prestados a los usuarios, personal y asegurados a nivel nacional.

Por otro lado, si quisiéramos optar por una empresa no autorizada por la marca RED HAT para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software Red Hat implicaría considerar nuevos software y procesos que conllevarían:

A nivel de Software

*Alto costo en adquisición, instalación y configuración de nuevas Licencias.
Alto costo en adaptación de aplicaciones críticas.*

A nivel de Personal

*Capacitación en las nuevas herramientas de gestión y operación.
Alto costos horas-hombre para el proceso de migración.
Alto riesgo en la continuidad operacional de las aplicaciones críticas.
Alto costos en servicios de consultoría TI.*

A nivel de Procesos

*Proceso largo de migración de todas las bases de datos y aplicaciones.
Plan de pruebas y validación de aplicativos.
Actualización de manuales técnicos.*

De los cambios a considerar, se puede apreciar que los mayores costos se encuentran a nivel de software, procesos y personal, los mismos que tienen una incidencia económica muy significativa y relevante para la Institución, toda vez que un proceso de migración a otra plataforma de solución, impacta en el nivel y continuidad de los servicios actuales, así como la imagen de la institución en cuanto a sus servicios brindados a sus usuarios finales con el uso de sus aplicaciones críticas que se soportan sobre la plataforma de software RED HAT mencionada. Por lo que la continuidad de su uso, a razón del soporte y mantenimiento de tales productos, generará un impacto positivo en la Entidad económicamente.

"(...)"

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y de la información alcanzada por la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la cual se sustenta la existencia de una infraestructura preexistente; la complementariedad del servicio que se requiere contratar; y, lo imprescindible de éste para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la citada infraestructura, así como la incidencia económica de dicha contratación, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica opina que se ha configurado los presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública y en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, resultando viable que se apruebe la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la resolución o instrumento que haga sus veces, que apruebe la estandarización deberá indicarse el período de su vigencia, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, con relación al plazo para la estandarización en mención, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha requerido que el plazo de vigencia de la estandarización sea por un período de sesenta (60) meses, siendo responsabilidad de dicha dependencia que la prestación materia de estandarización se ajuste a las características previstas en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



10 MAR 2020



EsSalud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 1750-GG-ESSALUD-2010

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

(...)

EsSalud cuenta en la actualidad con una plataforma de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, las mismas que se describen en el numeral 6, y son utilizados para brindar soporte a las aplicaciones y base de datos de la entidad.

(...)

- b) Los Bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente

El Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado es complementario a la infraestructura preexistente indicada en el numeral 6, toda vez que mantendrá la integridad, funcionamiento oportuno y adecuado de los software alojados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, conllevando ello a mejorar el servicio a las diferentes áreas de la Institución a nivel nacional y perfeccionaría las funciones del equipamiento preexistente.

Es importante señalar, que el contar con el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de los productos del Software Red Hat brindado por el fabricante nos brindará escalabilidad, disponibilidad y rendimiento a los servidores de aplicaciones sobre los cuales se soportan las aplicaciones asistenciales y administrativas que son críticas para el servicio que se brinda a los asegurados.

(...)

- c) Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Preexistente.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado de la marca es imprescindible para asegurar la operatividad de la Plataforma Informática de EsSalud; teniendo en cuenta la criticidad de las aplicaciones asistenciales y administrativas que se soportan bajo el sistema operativo Linux Red Hat y el servidor de aplicaciones JBoss Red Hat.

Asimismo, de no contar con el soporte del fabricante del software Red Hat, no será posible garantizar la disponibilidad y seguridad de la Información de los sistemas informáticos, bases de datos, repositorios compartidos y aplicaciones web institucionales que se soportan sobre la referida plataforma, afectándose los sistemas de Facturación Electrónica, Lactancia, PIDE, ESSI (SGSS), SISMAL-WEB, PIDE WEB, Servicios de RENIEC, SAS, MGD, VIVA, entre otros.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat garantizará la continuidad de los servicios críticos de EsSalud proporcionados por dichos productos para el adecuado funcionamiento de los aplicativos de gestión; asimismo, nos permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica en los productos en mención de esta marca.

(...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, sobre la estandarización requerida se precisa lo siguiente respecto a la incidencia económica:



10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELI
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1750-GG-ESSALUD-2010



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

Citas Móviles
Web Services del Sistema Core Essl
Facturación Electrónica
Sistema SAS
Aplicaciones móviles
Bases de datos de EsSalud
Telefonía de comunicaciones

Todas ellas están soportadas bajo el Sistema operativo Linux Red Hat y contenedor de aplicaciones Jboss de Red Hat. Asimismo, su contratación contribuye a garantizar el soporte oportuno del fabricante y mantener vigente descargas y parches de seguridad, para el sistema operativo en los servidores instalados.

(...) Los servicios requeridos harán funcionar de manera eficiente y continua todas las aplicaciones críticas que están siendo soportadas por la arquitectura y tecnologías de los productos de software señaladas en el numeral 6, siendo los principales beneficios de uso del servicio:

- ✓ Cumplir con las buenas prácticas de seguridad de información NTP ISO /IEC 27002:2017.
- ✓ Mitigar los riesgos de disponibilidad y continuidad de las aplicaciones críticas.
- ✓ Contar con soporte del fabricante para resolver incidentes que afecten los servicios.
- ✓ Contar las últimas versiones vigentes de los productos de software RED HAT.
- ✓ Reforzar el conocimiento adquirido a la fecha en el uso de los productos RED HAT.

(...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, sobre la estandarización requerida se precisa lo siguiente respecto a la justificación de la estandarización, descripción objetiva de los aspectos técnicos, de lo complementario a la infraestructura preexistente y lo imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura:

(...)

Las suscripciones actuales del servicio de soporte y mantenimiento del software RED HAT preexistente se encuentran vigentes; por lo cual es necesaria la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software RED HAT por ser imprescindibles, para la continuidad y salvaguarda de los activos de información de EsSalud, asociados al servicio de soporte a las bases de datos y aplicaciones críticas de la institución.

Los productos de software RED HAT, es un componente esencial de la actual arquitectura y tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas de la Institución y forma parte de un servicio único y exclusivo que solo el fabricante RED HAT o sus Partners autorizados pueden proveer el servicio de mantenimiento de forma directa e integral. Estos productos aseguran la disponibilidad de servidores, continuidad e integridad de las bases de datos de las aplicaciones mencionadas en el numeral 5, y se ha venido utilizando en la institución por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo los productos RED HAT han demostrado ser estables y seguros para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.

Además, el conocimiento y la experiencia adquirida por los administradores de la Subgerencia de Operaciones de la GCTIC, durante los años que se viene utilizando los productos de software RED HAT, constituyen un valor intangible; por lo tanto, el no renovar el servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT con el fabricante de la marca RED HAT implicaría no tener acceso a la tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas o cambiar a otro tipo de tecnología demandaría posiblemente adquirir nuevas licencias perpetuas de sistema operativo para empezar a realizar la migración y adaptación de las aplicaciones a la nueva plataforma, capacitar al personal técnico en el uso de la nueva herramienta, lo cual generaría mayor inversión en licenciamiento, adaptación de los aplicativos mencionados en numeral 5, pruebas y validaciones por parte de las diferentes áreas de EsSalud, contratación de servicios, y tiempo del personal de desarrollo, lo que originaría dejar otros proyectos prioritarios para la entidad, por lo cual se justifica la necesidad de la estandarización solicitada.

Por todo lo expuesto técnicamente, es justificable la estandarización del Soporte y Mantenimiento de los Productos de Software RED HAT para contar con todos los beneficios del mencionado servicio brindado por el fabricante o sus Partners autorizados de la marca RED HAT.



10 MAR 2020



JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 1750-GG-ESSALUD-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

- Acceso a las actualizaciones (parches) de seguridad contra vulnerabilidades para todo el ciclo de vida de los productos Red Hat.
 - Acceso a laboratorios virtuales para ayudar a mejorar el rendimiento, solucionar problemas, identificar problemas de seguridad y optimizar la configuración de los productos instalados.
 - Acceso a videos donde ingenieros expertos de Red Hat explican conceptos técnicos y el uso de los productos, así como webinar y contenido técnico que ayudará capacitación específica de ciertos temas importantes para los usuarios.
 - Acceso a la descarga de productos Red Hat para evaluación por un tiempo determinado.
 - Acceso a la Base de datos de vulnerabilidades y exposiciones comunes del fabricante (CVE).
 - Acceso a la creación y seguimiento de tickets ilimitados de soporte, los mismos que deberán ser mediante diversos canales de comunicación (email, chat live, teléfono, sesión remota). Estos tickets no se limitan a casos por incidencias, sino también se pueden responder por casos referidos a consultas sobre: Instalación, Uso, Configuración, Diagnóstico, Informes de bugs, Corrección de bugs. Todos bajo un SLA determinado según la severidad.
 - Acceso de descarga de los instaladores de las últimas versiones y releases lanzados por Red Hat de los productos relacionados con las suscripciones de soporte adquiridas.
 - Gestión de las suscripciones de soporte Red Hat adquiridas, donde se podrá administrar la activación, utilización y fecha de vencimiento de dichas suscripciones.
 - Acceso al catálogo de hardware y software certificados por Red Hat asimismo los proveedores de nubes públicas certificadas donde funcionan correcta y probadamente las suscripciones.
 - Procedimiento para escalamiento de casos de soporte.
- c) La suscripción debe incluir un servicio de análisis predictivo de fallas para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (Red Hat Insight) contemplando las siguientes características:
- Servicio de tipo SaaS, entregado en la nube de Red Hat (cloud.redhat.com).
 - El análisis se realiza diariamente y a demanda.
 - No es un servicio invasivo a los procesos del sistema operativo.
 - Capacidad de mostrar riesgos de: Disponibilidad, Estabilidad, Rendimiento y Vulnerabilidad; y en diferentes severidades (Alto, medio, bajo).
 - Basado en la base de conocimientos de Red Hat (casos resueltos a lo largo de los años de experiencia con el sistema operativo).
 - Cada riesgo descubierto cuenta con la descripción y tipo del riesgo, documentación asociada al caso, calificación del riesgo de hacer el cambio (remediación), paso a paso para la remediación y/o archivo playbook para la remediación masiva del problema en un conjunto de servidores.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, sobre la estandarización requerida se precisa lo siguiente respecto al uso o aplicación que se le dará al servicio requerido:

8. Uso del servicio requerido

Con el Servicio de Suscripción del Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT, se garantizará el correcto soporte y funcionamiento de las aplicaciones y bases de datos críticas de EsSalud, que están configuradas sobre los productos de software RED HAT, asegurando el servicio de forma permanente e ininterrumpida; por lo tanto este servicio deberá ser brindado por el mismo fabricante o por un proveedor autorizado por el fabricante, permitiendo gestionar de manera adecuada el soporte de las siguientes Plataformas Informáticas:



10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 1750-GG-ESSALUD-2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

Item	Producto	Cant.	Tipo Servidor	Descripción de La Utilidad de Los Bienes Preexistentes
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium	23	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores de Aplicaciones y Base de Datos
02	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	16	Físico	
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	2	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores Balanceadores para Aplicaciones
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core Premium	2	Virtual	
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	2	Virtual	
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core Premium	2	Virtual	

(...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, sobre la estandarización requerida se precisa lo siguiente respecto a la descripción del servicio requerido lo siguiente:

"(...)

EsSalud requiere contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de los productos de software RED HAT. Los mismos que permitirán asegurar la funcionalidad, operatividad y la continuidad de los servicios que tienen como base el Sistema Operativo Linux Red Hat, servidores de aplicaciones Jboss Red Hat y soporte de bases de datos críticas de EsSalud.

El servicio requerido permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos Red Hat, así como mantener el derecho de actualización de todo el software instalado, lo que repercute en una mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos de software Red Hat.

El alcance del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat requerido por EsSalud, debe contener las siguientes características:

Características del Servicio de Suscripción
<p>a) Las suscripciones debe contar con soporte para atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 8x5 (Estándar). También debe contar con acuerdos de niveles de servicio (SLA) para el seguimiento y la resolución de problemas, parches y correcciones, de manera ilimitados.</p> <p>b) Poder acceder al Portal web Red Hat para clientes, donde se podrá administrar y crear usuarios ilimitados y categorizados por roles, teniendo acceso a los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la documentación completa tanto de las suscripciones de soporte de Red Hat adquiridas y sus actualizaciones, como de otros productos que tenga en su portafolio. - Acceso a la base de conocimientos actualizada constantemente, para localizar artículos, informes técnicos y documentación de los productos para resolver un problema o consulta específica. - Acceso a herramientas inteligentes que dan recomendaciones dirigidas y diagnósticos integrados para ayudar a encontrar respuestas y eliminar con frecuencia la necesidad de crear un ticket de soporte formal.



10 MAR 2020



EsSalud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1750-GG-ESSALUD-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del referido Reglamento, define a la estandarización como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";

Que, el proceso de estandarización se encuentra regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; siendo que en el numeral 7.2 del acápite VII de la citada Directiva se señala que los presupuestos que se deben verificar para que proceda una estandarización son los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, en el numeral 7.3 del acápite en mención se indica que, cuando en una contratación en particular el área usuaria- aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias- considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación, e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente de Producción, Ing. Ricardo Siancas Culquicondor, y el Sub Gerente de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, Ing. Gino Bibolotti Chumpitaz, se sustenta la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, sobre la estandarización requerida se precisa lo siguiente respecto de la infraestructura preexistente de la Entidad:

(...)

6. Descripción de la Infraestructura Preexistente

EsSalud cuenta con los siguientes productos de software Red Hat instalados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, sirviendo como plataforma de integración institucional de sus aplicaciones críticas:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1750-GG-ESSALUD-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435

-GG-ESSALUD-2020

10 MAR 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 546-GCTIC-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, elaborado por la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, la Nota N° 341-GCAJ-ESSALUD-2020; el Informe Legal N° 80-GCAJ-ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y modificatorias, establece que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo encargado de planificar, diseñar, implementar y evaluar las tecnologías de información y comunicaciones de la institución en el ámbito nacional;

Que, en el artículo 121 del referido Reglamento se prescribe que la Gerencia de Producción de la mencionada Gerencia Central tiene como parte de sus funciones, dirigir y controlar el uso correcto del hardware y software de la Sede Central, estableciendo las respectivas políticas para su implantación y control a nivel Institucional;

Que, en el artículo 124 del citado Reglamento se dispone que la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la referida Gerencia tiene como parte de sus funciones asegurar el eficiente, oportuno y continuo funcionamiento del procesamiento y de los servicios que brinda el centro de cómputo de la Sede Central;

Que, mediante Memorandum N° 546-GCTIC-ESSALUD-2020, recibida el 05 de marzo de 2020, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica proseguir con el trámite del proceso de estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, remitiendo para tal efecto, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, elaborado por la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, a fin de sustentar los presupuestos normativos para llevar a cabo la autorización de la citada estandarización;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que: "(...) Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";

Que, en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, ni procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

10 MAR 2020

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES N° 1750-GG-ESSALUD-2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 435 -GG-ESSALUD-2020

6. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística, como responsable de realizar el estudio de mercado para el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, determine la existencia o no de pluralidad de proveedores que cumplan con lo requerido para el citado servicio, considerando que conforme a lo previsto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

NOTA N° 341 -GCAJ-ESSALUD-2020

Lima, 09 MAR. 2020

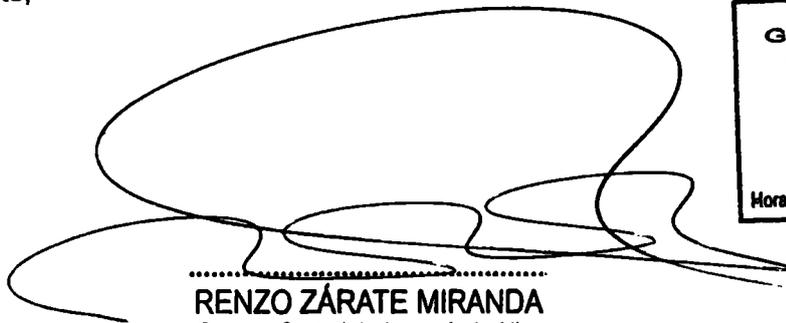
MUY URGENTE

Señor
Dr. ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO
Gerente General
Presente. -

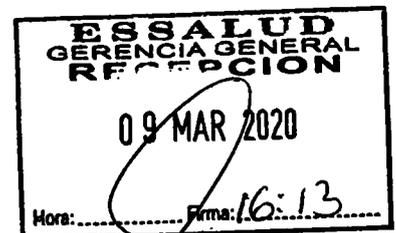
Me dirijo a usted en atención al Memorandum N° 546-GCTIC-ESSALUD-2020, a través del cual la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente de Producción, Ing. Ricardo Siancas Culquicondor, y el Sub Gerente de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, Ing. Gino Bibolotti Chumpitaz, el cual contiene la justificación y presupuestos de la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

Sobre el particular, se cumple con alcanzar el Informe Legal N° 80 -GCAJ-ESSALUD-2020, así como el proyecto de Resolución que aprueba la estandarización solicitada, visado por esta Gerencia Central, para el trámite pertinente.

Atentamente,



RENZO ZÁRATE MIRANDA
Gerente Central de Asesoría Jurídica
ESSALUD



C.c.: GCTIC

RZM/JAQS/CPM/RCR
Proveído N° 2161
Nit N° 99-2019-47
Folios : 60

INFORME LEGAL N° 80 -GCAJ-ESSALUD-2020

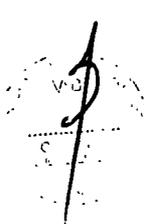
ASUNTO : Proceso de estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

FECHA : 09 MAR. 2020

La Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha solicitado la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

Al respecto, cabe manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



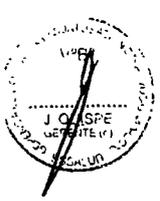
Con Memorandum N° 546-GCTIC-ESSALUD-2020, recibida el 05 de marzo de 2020, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita a esta Gerencia Central proseguir con el trámite del proceso de estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, remitiendo para tal efecto, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 378-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, elaborado por la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, a fin de sustentar los presupuestos normativos para llevar a cabo la autorización de la citada estandarización.

II. MARCO NORMATIVO

- 
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.

III. ANÁLISIS

1. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

- 
- 1.1 En el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley, se señala que: "(...) Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".



Luego, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

De otro lado, el Anexo N° 1 de Definiciones del referido Reglamento, define a la estandarización como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

1.2 El proceso de estandarización se encuentra regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"¹. En el numeral 7.2 del acápite VII de la citada Directiva se señala los presupuestos que se deben verificar para que proceda una estandarización, conforme el siguiente detalle:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

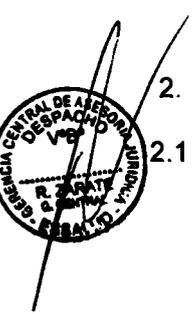


Asimismo, en el numeral 7.3 del acápite en mención se indica que, cuando en una contratación en particular el área usuaria, aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f. La fecha de elaboración del informe técnico.



En el numeral 7.4 de la citada Directiva se dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.



2. SUSTENTO DE LA ESTANDARIZACIÓN

2.1 El artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud², establece que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones órgano de apoyo encargado de planificar, diseñar, implementar y evaluar las tecnologías de información y comunicaciones de la institución en el ámbito nacional.

¹ Aprobado por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

² Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y modificatorias.

Asimismo, en el artículo 121 del citado Reglamento se prescribe que la Gerencia de Producción tiene como parte de sus funciones, dirigir y controlar el uso correcto del hardware y software de la Sede Central, estableciendo las respectivas políticas para su implantación y control a nivel Institucional.

Además, en el artículo 124 del referido Reglamento se establece que la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información tiene como parte de sus funciones asegurar el eficiente, oportuno y continuo funcionamiento del procesamiento y de los servicios que brinda el centro de cómputo de la Sede Central.

2.2 Ahora bien, mediante Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente de Producción, Ing. Ricardo Siancas Culquicondor, y el Sub Gerente de Operaciones de Tecnología de la Información de la citada Gerencia, Ing. Gino Bibolotti Chumpitaz, se sustenta la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

En tal sentido, se procede a revisar el citado sustento de la estandarización, a efectos de determinar desde el punto de vista estrictamente legal, la concordancia de lo informado con la normativa de contratación estatal.

i) Del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, respecto a la infraestructura preexistente, se precisa lo siguiente:

(...)

6. Descripción de la Infraestructura Preexistente

EsSalud cuenta con los siguientes productos de software Red Hat instalados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, sirviendo como plataforma de integración institucional de sus aplicaciones críticas:

Ítem	Producto	Cant.	Tipo Servidor	Descripción de La Utilidad de Los Bienes Preexistentes
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium	23	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores de Aplicaciones y Base de Datos
02	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	16	Físico	
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	2	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores Balanceadores para Aplicaciones
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core Premium	2	Virtual	
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	2	Virtual	
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core Premium	2	Virtual	

(...)

ii) De la descripción del servicio requerido

Con relación a la descripción del servicio requerido, en el numeral 7 del Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, se detalla lo siguiente:

(...)

EsSalud requiere contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de los productos de software RED HAT. Los mismos que permitirán asegurar la funcionalidad, operatividad y la continuidad de los servicios que tienen como base el Sistema Operativo Linux Red Hat, servidores de aplicaciones Jboss Red Hat y soporte de bases de datos críticas de EsSalud.

El servicio requerido permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos Red Hat, así como mantener el derecho de actualización de todo el software instalado, lo que repercute en una mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos de software Red Hat.

El alcance del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat requerido por EsSalud, debe contener las siguientes características:

Características del Servicio de Suscripción
<p>a) Las suscripciones debe contar con soporte para atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 8x5 (Estándar). También debe contar con acuerdos de niveles de servicio (SLA) para el seguimiento y la resolución de problemas, parches y correcciones, de manera ilimitados.</p> <p>b) Poder acceder al Portal web Red Hat para clientes, donde se podrá administrar y crear usuarios ilimitados y categorizados por roles, teniendo acceso a los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la documentación completa tanto de las suscripciones de soporte de Red Hat adquiridas y sus actualizaciones, como de otros productos que tenga en su portafolio. - Acceso a la base de conocimientos actualizada constantemente, para localizar artículos, informes técnicos y documentación de los productos para resolver un problema o consulta específica. - Acceso a herramientas inteligentes que dan recomendaciones dirigidas y diagnósticos integrados para ayudar a encontrar respuestas y eliminar con frecuencia la necesidad de crear un ticket de soporte formal.
<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a las actualizaciones (parches) de seguridad contra vulnerabilidades para todo el ciclo de vida de los productos Red Hat. - Acceso a laboratorios virtuales para ayudar a mejorar el rendimiento, solucionar problemas, identificar problemas de seguridad y optimizar la configuración de los productos instalados. - Acceso a videos donde Ingenieros expertos de Red Hat explican conceptos técnicos y el uso de los productos, así como webinar y contenido técnico que ayudará capacitación específica de ciertos temas importantes para los usuarios. - Acceso a la descarga de productos Red Hat para evaluación por un tiempo determinado. - Acceso a la Base de datos de vulnerabilidades y exposiciones comunes del fabricante (CVE). - Acceso a la creación y seguimiento de tickets ilimitados de soporte, los mismos que deberán ser mediante diversos canales de comunicación (email, chat live, teléfono, sesión remota). Estos tickets no se limitan a casos por incidencias, sino también se pueden responder por casos referidos a consultas sobre: Instalación, Uso, Configuración, Diagnóstico, Informes de bugs, Corrección de bugs. Todos bajo un SLA determinado según la severidad. - Acceso de descarga de los instaladores de las últimas versiones y releases lanzados por Red Hat de los productos relacionados con las suscripciones de soporte adquiridas. - Gestión de las suscripciones de soporte Red Hat adquiridas, donde se podrá administrar la activación, utilización y fecha de vencimiento de dichas suscripciones. - Acceso al catálogo de hardware y software certificados por Red Hat asimismo los proveedores de nubes públicas certificadas donde funcionan correcta y probadamente las suscripciones. - Procedimiento para escalamiento de casos de soporte. <p>c) La suscripción debe incluir un servicio de análisis predictivo de fallas para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (Red Hat Insight) contemplando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de tipo SaaS, entregado en la nube de Red Hat (cloud.redhat.com). - El análisis se realiza diariamente y a demanda. - No es un servicio invasivo a los procesos del sistema operativo. - Capacidad de mostrar riesgos de: Disponibilidad, Estabilidad, Rendimiento y Vulnerabilidad; y en diferentes severidades (Alto, medio, bajo). - Basado en la base de conocimientos de Red Hat (casos resueltos a lo largo de los años de experiencia con el sistema operativo). - Cada riesgo descubierto cuenta con la descripción y tipo del riesgo, documentación asociada al caso, calificación del riesgo de hacer el cambio (remediación), paso a paso para la remediación y/o archivo playbook para la remediación masiva del problema en un conjunto de servidores.

(...)"

iii) El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido:

Con relación al uso o aplicación que se le dará al servicio requerido, en el numeral 8 del Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, se detalla lo siguiente:

(...)

8. Uso del servicio requerido

Con el Servicio de Suscripción del Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT, se garantizará el correcto soporte y funcionamiento de las aplicaciones y bases de datos críticas de EsSalud, que están configuradas sobre los productos de software RED HAT, asegurando el servicio de forma permanente e ininterrumpida; por lo tanto este servicio deberá ser brindado por el mismo fabricante o por un proveedor autorizado por el fabricante, permitiendo gestionar de manera adecuada el soporte de las siguientes Plataformas Informáticas:

Citas Móviles.

Web Services del Sistema Core Essi.

Facturación Electrónica.

Sistema SAS.

Aplicaciones móviles.

Bases de datos de EsSalud.

Telefonía de comunicaciones.

Todas ellas están soportadas bajo el Sistema operativo Linux Red Hat y contenedor de aplicaciones Jboss de Red Hat. Asimismo, su contratación contribuye a garantizar el soporte oportuno del fabricante y mantener vigente descargas y parches de seguridad, para el sistema operativo en los servidores instalados.

(...)

Los servicios requeridos harán funcionar de manera eficiente y continua todas las aplicaciones críticas que están siendo soportadas por la arquitectura y tecnologías de los productos de software señaladas en el numeral 6, siendo los principales beneficios de uso del servicio:

- ✓ Cumplir con las buenas prácticas de seguridad de información NTP ISO /IEC 27002:2017.
- ✓ Mitigar los riesgos de disponibilidad y continuidad de las aplicaciones críticas.
- ✓ Contar con soporte del fabricante para resolver incidentes que afecten los servicios.
- ✓ Contar las últimas versiones vigentes de los productos de software RED HAT.
- ✓ Reforzar el conocimiento adquirido a la fecha en el uso de los productos RED HAT.

(...)"

iv) Justificación de la Estandarización: De la descripción objetiva de los aspectos técnicos, lo complementario al equipamiento preexistente y lo imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, respecto a la justificación de la estandarización y que el servicio que se requiere

contratar sea accesorio o complementario a la infraestructura preexistente, e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicha infraestructura, se precisa lo siguiente:

(...)

Las suscripciones actuales del servicio de soporte y mantenimiento del software RED HAT preexistente se encuentran vigentes; por lo cual es necesaria la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software RED HAT por ser imprescindibles, para la continuidad y salvaguarda de los activos de información de EsSalud, asociados al servicio de soporte a las bases de datos y aplicaciones críticas de la institución.

Los productos de software RED HAT, es un componente esencial de la actual arquitectura y tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas de la institución y forma parte de un servicio único y exclusivo que solo el fabricante RED HAT o sus Partners autorizados pueden proveer el servicio de mantenimiento de forma directa e integral. Estos productos aseguran la disponibilidad de servidores, continuidad e integridad de las bases de datos de las aplicaciones mencionadas en el numeral 5, y se ha venido utilizando en la institución por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo los productos RED HAT han demostrado ser estables y seguros para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.

Además, el conocimiento y la experiencia adquirida por los administradores de la Subgerencia de Operaciones de la GCTIC, durante los años que se viene utilizando los productos de software RED HAT, constituyen un valor intangible; por lo tanto, el no renovar el servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT con el fabricante de la marca RED HAT implicaría no tener acceso a la tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas o cambiar a otro tipo de tecnología demandaría posiblemente adquirir nuevas licencias perpetuas de sistema operativo para empezar a realizar la migración y adaptación de las aplicaciones a la nueva plataforma, capacitar al personal técnico en el uso de la nueva herramienta, lo cual generaría mayor inversión en licenciamiento, adaptación de los aplicativos mencionados en numeral 5, pruebas y validaciones por parte de las diferentes áreas de EsSalud, contratación de servicios, y tiempo del personal de desarrollo, lo que originaría dejar otros proyectos prioritarios para la entidad, por lo cual se justifica la necesidad de la estandarización solicitada.

Por todo lo expuesto técnicamente, es justificable la estandarización del Soporte y Mantenimiento de los Productos de Software RED HAT para contar con todos los beneficios del mencionado servicio brindado por el fabricante o sus Partners autorizados de la marca RED HAT.

(...)

EsSalud cuenta en la actualidad con una plataforma de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, las mismas que se describen en el numeral 6, y son utilizados para brindar soporte a las aplicaciones y base de datos de la entidad.

(...)

b) Los Bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente

El Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado es complementario a la infraestructura preexistente indicada en el numeral 6, toda vez que mantendrá la integridad, funcionamiento oportuno y adecuado de los software alojados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, conllevando ello a mejorar el servicio a las diferentes áreas de la institución a nivel nacional y perfeccionaría las funciones del equipamiento preexistente.

Es importante señalar, que el contar con el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de los productos del Software Red Hat brindado por el fabricante nos brindará escalabilidad, disponibilidad y rendimiento a los servidores de aplicaciones sobre los cuales se soportan las aplicaciones asistenciales y administrativas que son críticas para el servicio que se brinda a los asegurados.

(...)

- c) Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Preexistente.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado de la marca es imprescindible para asegurar la operatividad de la Plataforma Informática de EsSalud; teniendo en cuenta la criticidad de las aplicaciones asistenciales y administrativas que se soportan bajo el sistema operativo Linux Red Hat y el servidor de aplicaciones JBoss Red Hat.

Asimismo, de no contar con el soporte del fabricante del software Red Hat, no será posible garantizar la disponibilidad y seguridad de la Información de los sistemas informáticos, bases de datos, repositorios compartidos y aplicaciones web Institucionales que se soportan sobre la referida plataforma, afectándose los sistemas de Facturación Electrónica, Lactancia, PIDE, ESSI (SGSS), SISMAC-WEB, PIDE WEB, Servicios de RENIEC, SAS, MGD, VIVA, entre otros.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat garantizará la continuidad de los servicios críticos de EsSalud proporcionados por dichos productos para el adecuado funcionamiento de los aplicativos de gestión; asimismo, nos permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica en los productos en mención de esta marca.

(...)"

v) De la incidencia económica

Con relación a la incidencia económica, en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, se detalla lo siguiente:

(...)

En el caso de no continuar protegiendo los activos de Información, asociados al servicio de soporte y mantenimiento de los productos de software RED HAT; la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción de la GCTIC, no podría garantizar la funcionalidad, disponibilidad, integridad y acceso a las bases de datos y aplicaciones que se soportan sobre la referida plataforma, afectando directamente a las aplicaciones críticas (*numeral 5*) de EsSalud que impactan en los servicios prestados a los usuarios, personal y asegurados a nivel nacional.

Por otro lado, si quisiéramos optar por una empresa no autorizada por la marca RED HAT para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software Red Hat implicaría considerar nuevos software y procesos que conllevarían:

A nivel de Software

*Alto costo en adquisición, instalación y configuración de nuevas Licencias.
Alto costo en adaptación de aplicaciones críticas.*

A nivel de Personal

*Capacitación en las nuevas herramientas de gestión y operación.
Alta costos horas-hombre para el proceso de migración.
Alto riesgo en la continuidad operacional de las aplicaciones críticas.
Alto costos en servicios de consultoría TI.*

A nivel de Procesos

*Proceso largo de migración de todas las bases de datos y aplicaciones.
Plan de pruebas y validación de aplicativos.
Actualización de manuales técnicos.*

De los cambios a considerar, se puede apreciar que los mayores costos se encuentran a nivel de software, procesos y personal, los mismos que tienen una incidencia económica muy significativa y relevante para la Institución, toda vez que un proceso de migración a otra plataforma de solución, impacta en el nivel y continuidad de los servicios actuales, así como la imagen de la Institución en cuanto a sus servicios brindados a sus usuarios finales con el uso de sus aplicaciones críticas que se soportan sobre la plataforma de software RED HAT mencionada. Por lo que la continuidad de su uso, a razón del soporte y mantenimiento de tales productos, generará un impacto positivo en la Entidad económicamente.

(...)"

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la cual se sustenta la existencia de una infraestructura preexistente; la complementariedad del servicio que se requiere contratar; y, lo imprescindible de éste para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la citada infraestructura, así como la incidencia económica de dicha contratación, esta Gerencia Central opina que se ha configurado los presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública y en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, resultando viable que se apruebe la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

3. PLAZO DE LA ESTANDARIZACIÓN

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la resolución o instrumento que haga sus veces, que apruebe la estandarización deberá indicarse el período de su vigencia, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización dicha aprobación quedará sin efecto.

Al respecto, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha requerido que el plazo de vigencia de la estandarización sea por un período de sesenta (60) meses, siendo responsabilidad de dicha dependencia que la prestación materia de estandarización se ajuste a las características previstas en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento.

Con relación a ello, en el Informe Técnico N° 38-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020, se detalla lo siguiente:

"(...)

La vigencia de la estandarización está condicionada a:

- Los cambios de política en la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.
- Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).
- A la eficiencia y estabilidad demostrada en el tiempo de su utilización brindando soporte a las aplicaciones críticas y base de datos de EsSalud.
- Al volumen de aplicaciones críticas y bases de datos que son soportadas por la plataforma de servidores virtuales con la administración de los productos de software VMware.
- Costos de renovación versus costos de adquisición e implementación de nuevos productos de otra marca.

Por lo cual, se sugiere un periodo de vigencia de la estandarización por **Sesenta (60) meses** contados desde su aprobación mediante resolución de la presente estandarización. Toda vez, que estos productos vienen siendo utilizados por la Entidad por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo la marca Red Hat ha demostrado ser un software estable y seguro para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.

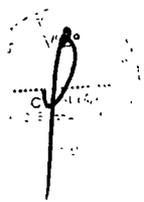
Cabe precisar que el plazo de la estandarización requerida no necesariamente es el contratado; sino que conforme se ha indicado precedentemente éste responde a los aspectos técnicos propios de la naturaleza de los cuales se va a prestar el servicio.

"(...)"

Sobre el extremo bajo comentario, atendiendo a su carácter esencialmente técnico, no corresponde a esta Gerencia Central emitir opinión al respecto, entendiendo que el área usuaria ha evaluado los factores y elementos necesarios para requerir el citado período de estandarización.

4. De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, la estandarización debe estar debidamente autorizada por el Titular de la Entidad.

A su vez, el artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal.



Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016 y sus modificatorias, se delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

5. Adicionalmente, es preciso indicar que, conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato, según corresponda.



Para tal fin, la Gerencia Central de Logística será la responsable de realizar indagaciones en el mercado que refleje, entre otros, el real valor de mercado del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat.

6. Finalmente, cabe indicar que ni el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento hacen referencia a la formalidad aplicable para la estandarización; sin embargo, en el primer párrafo del numeral 7.4 de la Directiva se hace mención a que la aprobación de la estandarización deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación; razón por la cual, esta Gerencia Central sugiere que la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, se efectúe mediante Resolución y se proceda a la publicación respectiva en la página web de EsSalud.



III. CONCLUSIÓN

A mérito de lo expuesto y en virtud a la información alcanzada por la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, esta Gerencia Central opina que:

- 
- Resulta viable estandarizar en EsSalud por el período de sesenta (60) meses, el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, teniendo en consideración que de variar las condiciones que determinan la estandarización solicitada, la aprobación de la misma quedará sin efecto, debiendo observarse lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a los que se ha hecho mención en el presente informe.
 - Corresponde a la Gerencia General emitir la Resolución respectiva que apruebe la estandarización, conforme a las vigentes disposiciones en materia de contratación pública.

IV. RECOMENDACIONES:

En tal sentido, esta Gerencia Central sugiere que:

1. La Secretaría General notifique la Resolución a expedirse a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y a la Gerencia Central de Logística, en el día de su emisión.
2. La Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe las coordinaciones necesarias para que se registre la Resolución a expedirse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la referida estandarización.
3. La Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones remita a la Gerencia Central de Logística, conjuntamente con su requerimiento, el informe técnico de estandarización y la Resolución que aprueba la estandarización, a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del servicio requerido, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
4. La Gerencia Central de Logística efectúe las coordinaciones que correspondan a efectos de que se observe lo establecido en el numeral 7.5 de la citada Directiva³.
5. La Gerencia Central de Logística, como responsable de realizar el estudio de mercado para la contratación el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software Red Hat, determine la existencia o no de pluralidad de proveedores que cumplan con lo requerido para el citado servicio, considerando que conforme a lo previsto en el numeral 7.6 de la Directiva en mención, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato, según corresponda.

Se adjunta proyecto de Resolución que aprueba la mencionada estandarización visado por esta Gerencia Central, para su consideración y fines pertinentes, el mismo que se recomienda sea visado por la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Atentamente,



RENZO ZÁRATE MIRANDA
Gerente Central de Asesoría Jurídica
ESSALUD

RZM/JAQS/CPM/RCR
Proveídos N° 2161
Nit N° 099-2019-47

³ El referido numeral señala que, "En los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra 'o equivalente' a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ello los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia".

MEMORANDUM N° 546 -GCTIC-ESSALUD-2020

05 MAR 2020 10:10

PARA: **ING. RENZO ZARATE MIRANDA**
Gerente Central de Asuntos Jurídicos

DE: **ABG. MIGUEL ESPINAL LAU**
Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ASUNTO: Solicitud de Estandarización del Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento de Software Red Hat

REFERENCIA: a) Informe N° 007-GCAJ-ESSALUD -2020
b) Informe Técnico N° 38 -SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020

FECHA: 05 MAR. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y en base al documento de la referencia a) remitirle adjunto a la presente la absolución de las precisiones indicada en el mismo, las cuales se ven reflejadas en el documento de la referencia b), con la finalidad que su Despacho prosiga con proceso de estandarización del Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento de Software Red Hat, teniendo en cuenta la urgencia de contar con este servicio.

En tal sentido, se adjuntan a la presente el documento de la referencia b) y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




Ing. MIGUEL ESPINAL LAU
Gerente Central
Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
ESSALUD



MEL/RSCH/GBCH
NIT 99-2019-47
Folios: 38

INFORME TÉCNICO N° 38 -SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2020



1. Nombre del Área Usuaría

Gerencia de Producción

2. Nombre del Responsable

LIC. GINO BIBOLOTTI CHUMPITAZ
Sub Gerente de Operaciones de Tecnologías de la Información

3. Fecha de elaboración

04 de marzo de 2020.

4. Objetivo

El presente documento tiene por finalidad establecer el sustento técnico que permita Estandarizar el Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat existentes en la plataforma de servidores físicos y virtuales del Centro de Datos de EsSalud, los mismos que permitirán garantizar la operatividad, rendimiento y funcionalidad de las aplicaciones críticas de EsSalud.

5. Antecedentes

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con aplicaciones y base de datos que se encuentran implementadas en servidores físicos y virtuales alojados en el Centro de Datos de su Sede Central; principalmente a nivel de software, bajo sistema operativo Linux Red Hat y servidor de aplicaciones Jboss Red Hat.

Estos servidores, albergan aplicaciones que brindan servicios a los centros asistenciales, áreas administrativas y asegurados de la institución, tales como: Facturación electrónica, lactancia, PIDE, sistema Core ESSI (SGSS), citas web, trasplante, sistemas administrativos, sistemas de contabilidad, sistemas de finanzas, imágenes de radiología y telemedicina (PACS); así como servidores de archivos que almacenan información crítica de diferentes áreas de la organización, entre otros.

Al respecto, es importante señalar la importancia de mantener la operatividad de las aplicaciones antes mencionadas, que son soportados sobre Sistema Operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, los cuales se encuentran brindando servicio sin interrupción a nivel nacional.

6. Descripción de la Infraestructura Preexistente

EsSalud cuenta con los siguientes productos de software Red Hat instalados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, sirviendo como plataforma de integración institucional de sus aplicaciones críticas:



Ítem	Producto	Cant.	Tipo Servidor	Descripción de La Utilidad de Los Bienes Preexistente
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium	23	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores de Aplicaciones y Base de Datos
02	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	16	Físico	
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	2	Virtual	Permiten configurar y brindar soporte a la plataforma de servidores Balanceadores para Aplicaciones
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core Premium	2	Virtual	
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	2	Virtual	
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core Premium	2	Virtual	

7. Descripción del servicio a estandarizar

EsSalud requiere contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de los productos de software RED HAT. Los mismos que permitirán asegurar la funcionalidad, operatividad y la continuidad de los servicios que tienen como base el Sistema Operativo Linux Red Hat, servidores de aplicaciones Jboss Red Hat y soporte de bases de datos críticas de EsSalud.

El servicio requerido permitirá que la Entidad cuente con el soporte del fabricante para la corrección de los problemas que pudieran presentarse en los productos Red Hat, así como mantener el derecho de actualización de todo el software instalado, lo que repercute en una mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los productos de software Red Hat.

El alcance del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat requerido por EsSalud, debe contener las siguientes características:

Características del Servicio de Suscripción

- a) Las suscripciones debe contar con soporte para atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 8x5 (Estándar). También debe contar con acuerdos de niveles de servicio (SLA) para el seguimiento y la resolución de problemas, parches y correcciones, de manera ilimitados.
- b) Poder acceder al Portal web Red Hat para clientes, donde se podrá administrar y crear usuarios ilimitados y categorizados por roles, teniendo acceso a los siguientes recursos:
 - Acceso a la documentación completa tanto de las suscripciones de soporte de Red Hat adquiridas y sus actualizaciones, como de otros productos que tenga en su portafolio.
 - Acceso a la base de conocimientos actualizada constantemente, para localizar artículos, informes técnicos y documentación de los productos para resolver un problema o consulta específica.
 - Acceso a herramientas inteligentes que dan recomendaciones dirigidas y diagnósticos integrados para ayudar a encontrar respuestas y eliminar con frecuencia la necesidad de crear un ticket de soporte formal.



- Acceso a las actualizaciones (parches) de seguridad contra vulnerabilidades para todo el ciclo de vida de los productos Red Hat.
 - Acceso a laboratorios virtuales para ayudar a mejorar el rendimiento, solucionar problemas, identificar problemas de seguridad y optimizar la configuración de los productos instalados.
 - Acceso a videos donde ingenieros expertos de Red Hat explican conceptos técnicos y el uso de los productos, así como webinar y contenido técnico que ayudará capacitación específica de ciertos temas importantes para los usuarios.
 - Acceso a la descarga de productos Red Hat para evaluación por un tiempo determinado.
 - Acceso a la Base de datos de vulnerabilidades y exposiciones comunes del fabricante (CVE).
 - Acceso a la creación y seguimiento de tickets ilimitados de soporte, los mismos que deberán ser mediante diversos canales de comunicación (email, chat live, teléfono, sesión remota). Estos tickets no se limitan a casos por incidencias, sino también se pueden responder por casos referidos a consultas sobre: Instalación, Uso, Configuración, Diagnóstico, Informes de bugs, Corrección de bugs. Todos bajo un SLA determinado según la severidad.
 - Acceso de descarga de los instaladores de las últimas versiones y releases lanzados por Red Hat de los productos relacionados con las suscripciones de soporte adquiridas.
 - Gestión de las suscripciones de soporte Red Hat adquiridas, donde se podrá administrar la activación, utilización y fecha de vencimiento de dichas suscripciones.
 - Acceso al catálogo de hardware y software certificados por Red Hat asimismo los proveedores de nubes públicas certificadas donde funcionan correcta y probadamente las suscripciones.
 - Procedimiento para escalamiento de casos de soporte.
- c) La suscripción debe incluir un servicio de análisis predictivo de fallas para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (Red Hat Insight) contemplando las siguientes características:
- Servicio de tipo SaaS, entregado en la nube de Red Hat (cloud.redhat.com).
 - El análisis se realiza diariamente y a demanda.
 - No es un servicio invasivo a los procesos del sistema operativo.
 - Capacidad de mostrar riesgos de: Disponibilidad, Estabilidad, Rendimiento y Vulnerabilidad; y en diferentes severidades (Alto, medio, bajo).
 - Basado en la base de conocimientos de Red Hat (casos resueltos a lo largo de los años de experiencia con el sistema operativo).
 - Cada riesgo descubierto cuenta con la descripción y tipo del riesgo, documentación asociada al caso, calificación del riesgo de hacer el cambio (remediación), paso a paso para la remediación y/o archivo playbook para la remediación masiva del problema en un conjunto de servidores.



8. Uso del servicio requerido

Con el Servicio de Suscripción del Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT, se garantizará el correcto soporte y funcionamiento de las aplicaciones y bases de datos críticas de EsSalud, que están configuradas sobre los productos de software RED HAT, asegurando el servicio de forma permanente e ininterrumpida; por lo tanto este servicio deberá ser brindado por el mismo fabricante o por un proveedor autorizado por el fabricante, permitiendo gestionar de manera adecuada el soporte de las siguientes Plataformas Informáticas:



Citas Móviles.

Web Services del Sistema Core Essi.

Facturación Electrónica.

Sistema SAS.

Aplicaciones móviles.

Bases de datos de EsSalud.

Telefonía de comunicaciones.

Todas ellas están soportadas bajo el Sistema operativo Linux Red Hat y contenedor de aplicaciones Jboss de Red Hat. Asimismo, su contratación contribuye a garantizar el soporte oportuno del fabricante y mantener vigente descargas y parches de seguridad, para el sistema operativo en los servidores instalados.

Según el artículo 121° literal d) del ROF, la Gerencia de Producción es responsable de: "**Dirigir y controlar el uso correcto del hardware y software de la Sede Central, estableciendo las respectivas políticas para su implantación y control a nivel Institucional**"; asimismo, en el literal f) se indica que debe: "**Asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los sistemas y servicios informáticos del centro de cómputo de la Sede Central, estableciendo las políticas adecuadas a nivel institucional**".

Asimismo, en el artículo 124° del ROF se indica que la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información es responsable de: "**...asegurar el eficiente, oportuno y continuo funcionamiento del procesamiento y de los servicios que brinda el centro de cómputo de la Sede Central y asesorar a los órganos desconcentrados estableciendo las políticas y procedimientos para tal fin a nivel institucional. Asimismo, se encarga de implementar los modelos, arquitectura y tecnologías de la base de datos institucional para la implementación de los procesos de extracción, carga y migración de datos, e implementar mecanismos para el uso y explotación eficiente y seguro de la base de datos por parte de los órganos de la sede central y órganos desconcentrados en el ámbito de su competencia**".

Los servicios requeridos harán funcionar de manera eficiente y continua todas las aplicaciones críticas que están siendo soportadas por la arquitectura y tecnologías de los productos de software señaladas en el **numeral 6**, siendo los principales beneficios de uso del servicio:

- ✓ Cumplir con las buenas prácticas de seguridad de información NTP ISO /IEC 27002:2017.
- ✓ Mitigar los riesgos de disponibilidad y continuidad de las aplicaciones críticas.
- ✓ Contar con soporte del fabricante para resolver incidentes que afecten los servicios.
- ✓ Contar con las últimas versiones vigentes de los productos de software RED HAT.
- ✓ Reforzar el conocimiento adquirido a la fecha en el uso de los productos RED HAT.

9. Justificación de la Estandarización

Todas las plataformas informáticas señaladas en el **numeral 8**, están soportadas bajo los productos de software RED HAT. La contratación del servicio de suscripción del soporte y mantenimiento de sus productos instalados, contribuirán a garantizar su disponibilidad con el soporte oportuno del fabricante o proveedores autorizados por la marca y brindar de forma continua los servicios a sus asegurados y personal de los Centros Asistenciales, y personal administrativo en las Agencias y Redes Asistenciales a nivel nacional.

De acuerdo a las disposiciones específicas estipuladas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD de "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", actualmente EsSalud tiene su infraestructura de bases de datos y aplicaciones críticas funcionando sobre los productos de software RED HAT.



9.1 Descripción Objetiva de los Aspectos Técnicos.

Las suscripciones actuales del servicio de soporte y mantenimiento del software RED HAT preexistente se encuentran vigentes; por lo cual es necesaria la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento del software RED HAT por ser imprescindibles, para la continuidad y salvaguarda de los activos de información de EsSalud, asociados al servicio de soporte a las bases de datos y aplicaciones críticas de la institución.

Los productos de software RED HAT, es un componente esencial de la actual arquitectura y tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas de la institución y forma parte de un servicio único y exclusivo que solo el fabricante RED HAT o sus Partners autorizados pueden proveer el servicio de mantenimiento de forma directa e integral. Estos productos aseguran la disponibilidad de servidores, continuidad e integridad de las bases de datos de las aplicaciones mencionadas en el **numeral 5**, y se ha venido utilizando en la institución por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo los productos RED HAT han demostrado ser estables y seguros para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.

Además, el conocimiento y la experiencia adquirida por los administradores de la Subgerencia de Operaciones de la GCTIC, durante los años que se viene utilizando los productos de software RED HAT, constituyen un valor intangible; por lo tanto, el no renovar el servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software RED HAT con el fabricante de la marca RED HAT implicaría no tener acceso a la tecnologías de la base de datos y aplicaciones críticas o cambiar a otro tipo de tecnología demandaría posiblemente adquirir nuevas licencias perpetuas de sistema operativo para empezar a realizar la migración y adaptación de las aplicaciones a la nueva plataforma, capacitar al personal técnico en el uso de la nueva herramienta, lo cual generaría mayor inversión en licenciamiento, adaptación de los aplicativos mencionados en **numeral 5**, pruebas y validaciones por parte de las diferentes áreas de EsSalud, contratación de servicios, y tiempo del personal de desarrollo, lo que originaría dejar otros proyectos prioritarios para la entidad, por lo cual se justifica la necesidad de la estandarización solicitada.

Por todo lo expuesto técnicamente, es justificable la estandarización del Soporte y Mantenimiento de los Productos de Software RED HAT para contar con todos los beneficios del mencionado servicio brindado por el fabricante o sus Partners autorizados de la marca RED HAT.

9.2 Verificación de los presupuestos para la Estandarización.

Con la finalidad principal de estandarizar el servicio de Soporte y Mantenimiento de los Productos de Software RED HAT, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

- a) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otros bien, así como ciertos servicios especializados

EsSalud cuenta en la actualidad con una plataforma de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, las mismas que se describen en el **numeral 6**, y son utilizados para brindar soporte a las aplicaciones y base de datos de la entidad.



b) Los Bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente

El Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado es complementario a la infraestructura preexistente indicada en el *numeral 6*, toda vez que mantendrá la integridad, funcionamiento oportuno y adecuado de los software alojados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, conllevando ello a mejorar el servicio a las diferentes áreas de la institución a nivel nacional y perfeccionaría las funciones del equipamiento preexistente.

Es importante señalar, que el contar con el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de los productos del Software Red Hat brindado por el fabricante nos brindará escalabilidad, disponibilidad y rendimiento a los servidores de aplicaciones sobre los cuales se soportan las aplicaciones asistenciales y administrativas que son críticas para el servicio que se brinda a los asegurados.

c) Los bienes o servicios que se requieren contratar son Imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Preexistente.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat brindado por el fabricante o por un proveedor autorizado de la marca es imprescindible para asegurar la operatividad de la Plataforma Informática de EsSalud; teniendo en cuenta la criticidad de las aplicaciones asistenciales y administrativas que se soportan bajo el sistema operativo Linux Red Hat y el servidor de aplicaciones JBoss Red Hat.

Asimismo, de no contar con el soporte del fabricante del software Red Hat, no será posible garantizar la disponibilidad y seguridad de la información de los sistemas informáticos, bases de datos, repositorios compartidos y aplicaciones web institucionales que se soportan sobre la referida plataforma, afectándose los sistemas de Facturación Electrónica, Lactancia, PIDE, ESSI (SGSS), SISMAL-WEBS, PIDE WEB, Servicios de RENIEC, SAS, MGD, VIVA, entre otros.

El servicio de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat garantizará la continuidad de los servicios críticos de EsSalud proporcionados por dichos productos para el adecuado funcionamiento de los aplicativos de gestión; asimismo, nos permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica en los productos en mención de esta marca.

d) Incidencia Económica

En el caso de no continuar protegiendo los activos de información, asociados al servicio de soporte y mantenimiento de los productos de software RED HAT; la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción de la GCTIC, no podría garantizar la funcionalidad, disponibilidad, integridad y acceso a las bases de datos y aplicaciones que se soportan sobre la referida plataforma, afectando directamente a las aplicaciones críticas (*numeral 5*) de EsSalud que impactan en los servicios prestados a los usuarios, personal y asegurados a nivel nacional.

Por otro lado, si quisiéramos optar por una empresa no autorizada por la marca RED HAT para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software Red Hat implicaría considerar nuevos software y procesos que conllevarían:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A nivel de Software

Alto costo en adquisición, instalación y configuración de nuevas Licencias.

Alto costo en adaptación de aplicaciones críticas.

A nivel de Personal

Capacitación en las nuevas herramientas de gestión y operación.

Alto costos horas-hombre para el proceso de migración.

Alto riesgo en la continuidad operacional de las aplicaciones críticas.

Alto costos en servicios de consultoría TI.

A nivel de Procesos

Proceso largo de migración de todas las bases de datos y aplicaciones.

Plan de pruebas y validación de aplicativos.

Actualización de manuales técnicos.

De los cambios a considerar, se puede apreciar que los mayores costos se encuentran a nivel de software, procesos y personal, los mismos que tienen una incidencia económica muy significativa y relevante para la Institución, toda vez que un proceso de migración a otra plataforma de solución, impacta en el nivel y continuidad de los servicios actuales, así como la imagen de la institución en cuanto a sus servicios brindados a sus usuarios finales con el uso de sus aplicaciones críticas que se soportan sobre la plataforma de software RED HAT mencionada. Por lo que la continuidad de su uso, a razón del soporte y mantenimiento de tales productos, generará un impacto positivo en la Entidad económicamente.

10. Período de Vigencia de la Estandarización

La vigencia de la estandarización está condicionada a:

- Los cambios de política en la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.
- Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).
- A la eficiencia y estabilidad demostrada en el tiempo de su utilización brindando soporte a las aplicaciones críticas y base de datos de EsSalud.
- Al volumen de aplicaciones críticas y bases de datos que son soportadas por la plataforma de servidores virtuales con la administración de los productos de software VMware.
- Costos de renovación versus costos de adquisición e implementación de nuevos productos de otra marca.

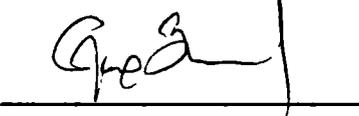
Por lo cual, se sugiere un periodo de vigencia de la estandarización por **Sesenta (60) meses** contados desde su aprobación mediante resolución de la presente estandarización. Toda vez, que estos productos vienen siendo utilizados por la Entidad por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo la marca Red Hat ha demostrado ser un software estable y seguro para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.

Cabe precisar que el plazo de la estandarización requerida no necesariamente es el contratado; sino que conforme se ha indicado precedentemente éste responde a los aspectos técnicos propios de la naturaleza de los cuales se va a prestar el servicio.

11. FIRMAS

Responsable(s) de la evaluación



AREA USUARIA	AREA RESPONSABLE
 Ricardo Siancas Culquicondor Gerente de Producción GCTIC	 Gino Bibolotti Chumpitaz Subgerente de Operaciones de Tecnología de la Información GPROD - GCTIC

12. CONCLUSIÓN

- Conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes, se sustenta la estandarización del servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat brindado por el fabricante, debido a la criticidad de las aplicaciones y base de datos que se encuentran bajo esta plataforma de software.
- Se cumplen los requisitos y presupuestos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, para proceder a la estandarización del servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de software RED HAT.
- Esta Subgerencia considera que la estandarización del soporte y mantenimiento de los productos de software RED HAT, son imprescindibles al incluir este entre otros aspectos, la actualización de los mismos, para la continuidad de las aplicaciones críticas y salvaguarda de los activos de información de EsSalud, asegurando el soporte continuo a los servicios que brinda EsSalud a sus asegurados y personal de los Centros Asistenciales, y personal administrativo en las Agencias y Redes Asistenciales a nivel nacional. Por lo que no se evaluarán alternativas para su reemplazo.
- Por las razones antes mencionadas, se requiere la aprobación de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, para la estandarización del servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, que se viene utilizando en la Institución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la
Sede Central de EsSalud

**GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES**

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT
PARA LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE
DATOS DE LA SEDE CENTRAL DE ESSALUD**



2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

INDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
5.1. ALCANCE GENERAL.....	4
5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA SUSCRIPCIÓN	5
5.3. GARANTÍA COMERCIAL	7
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	7
6.1. PERSONAL CLAVE	7
7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	8
7.1. LUGAR	8
7.2. PLAZO	9
8. ENTREGABLES.....	9
9. CONFIDENCIALIDAD.....	9
10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	9
10.1 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR.....	9
10.2 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD	9
11. FORMA DE PAGO	9
12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	9



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Las Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, permitirán mejorar los tiempos de respuesta ante posibles incidentes y reducir los riesgos de disponibilidad y continuidad operacional de la Infraestructura de TI, que da soporte a las aplicaciones críticas que se encuentra utilizando estos productos de software Red Hat y están alojados en la plataforma de servidores del Centro de Datos de la Sede Central.

3. ANTECEDENTES

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con aplicaciones y base de datos que se encuentran implementadas en servidores físicos y virtuales alojados en el Centro de Datos de su Sede Central; principalmente a nivel de software, bajo sistema operativo Linux Red Hat y servidor de aplicaciones Jboss Red Hat.

Estos servidores, albergan aplicaciones que brindan servicios a los centros asistenciales, áreas administrativas y asegurados de la institución, tales como: Facturación electrónica, lactancia, PIDE, sistema Core ESSI (SGSS), citas web, trasplante, sistemas administrativos, sistemas de contabilidad, sistemas de finanzas, imágenes de radiología y telemedicina (PACS); así como servidores de archivos que almacenan información crítica de diferentes áreas de la organización, entre otros.

Al respecto, es importante señalar la importancia de mantener la operatividad de las aplicaciones antes mencionadas, que son soportados sobre Sistema Operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, los cuales se encuentran brindando servicio sin interrupción a nivel nacional.

La Sub Gerencia de Operaciones de TI de la Gerencia de Producción de la GCTIC se encarga de la gestión, monitoreo y administración de la infraestructura TI (Hardware y Software), que da soporte a las aplicaciones críticas que se encuentra utilizando estos productos de software Red Hat. Para garantizar dicha gestión, requiere contar con una suscripción vigente de todos los productos de Software Red Hat instalados, para recibir los beneficios de la suscripción Red Hat directamente del fabricante Red Hat, Inc o Partners autorizados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**4.1. Objetivo General**

Garantizar el soporte y mantenimiento oportuno de los productos del Software Red Hat existentes en la plataforma de servidores físicos y virtuales del Centro de Datos de



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

EsSalud, ante posibles incidentes presentados que puedan impactar en la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones críticas alojados en dicha plataforma.

4.2. Objetivos Específicos

- a. Disponer de manera oportuna a las nuevas versiones y/o mejoras de los productos del Software Red Hat del fabricante, para responder a incidentes y/o eventos asociados a la infraestructura de TI y aplicaciones críticas.
- b. Garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de TI en el Centro de Datos, que tienen instalados los productos del software Red Hat.
- c. Posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento preventivos a ciertos componentes de la infraestructura de TI, por el personal profesional de EsSalud.
- d. Contar con un soporte oportuno para atenciones ilimitadas de incidentes y acuerdos de niveles de servicio para el seguimiento y la resolución de problemas.
- e. Disponer de un servicio continuo de las diferentes aplicaciones críticas instaladas en la plataforma de servidores del Centro de Datos de la Sede Central.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
5.1. Alcance General

Se requiere contar con la suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat que se detalla a continuación:



Fabricante			Red Hat, Inc.
Tipo de Productos			Software
Ítem	Producto	Cant.	Característica
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium	23	Plataforma de sistema operativo basado en Linux donde se puede implementar invitados ilimitados por host en entornos virtualizados en hipervisores compatibles (Red Hat Virtualization, VMware, Microsoft Hyper-V).
02	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	16	Red Hat Enterprise Linux Server es una plataforma de sistema operativo basado en Linux que puede implementarse en sistemas físicos, como invitado en los hipervisores más disponibles, o en la nube. Esta suscripción se puede usar en una máquina física o en un par de instancias para usar en una máquina virtual.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

Fabricante			Red Hat, Inc.
Tipo de Productos			Software
Ítem	Producto	Cant.	Característica
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	2	JBoss Enterprise Application Platform (o JBoss EAP) es una plataforma de tiempo de ejecución de servidor de aplicaciones Java EE basada que se utiliza para construir, implementar y alojar aplicaciones y servicios Java altamente transaccionales.
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core Premium	2	Es una plataforma para aplicaciones Java ligeras, pero también maneja sitios web a gran escala. JBoss EWS puede implementarse como un servidor web empresarial estándar, un servidor de aplicaciones Java simple o una infraestructura de aplicaciones de código abierto empresarial.
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	2	Es una plataforma para aplicaciones Java ligeras, pero también maneja sitios web a gran escala. JBoss EWS puede implementarse como un servidor web empresarial estándar, un servidor de aplicaciones Java simple o una infraestructura de aplicaciones de código abierto empresarial.
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core Premium	2	
07	Red Hat Learning Suscription	2	Red Hat Learning Subscription es una plataforma que proporciona capacitación de Red Hat utilizando una plataforma de aprendizaje en línea dinámica de cursos de video aula, libros electrónicos, laboratorios prácticos y más, impartidos bajo demanda, por su cuenta.



5.2.

Características de la Suscripción

- a) Las suscripciones debe contar con soporte para atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 8x5 (Estándar). También debe contar con acuerdos de niveles de servicio (SLA) para el seguimiento y la resolución de problemas, parches y correcciones, de manera ilimitados.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- b) Poder acceder al Portal web Red Hat para clientes, donde se podrá administrar y crear usuarios ilimitados y categorizados por roles, teniendo acceso a los siguientes recursos:
- Acceso a la documentación completa tanto de las suscripciones de soporte de Red Hat adquiridas y sus actualizaciones, como de otros productos que tenga en su portafolio.
 - Acceso a la base de conocimientos actualizada constantemente, para localizar artículos, informes técnicos y documentación de los productos para resolver un problema o consulta específica.
 - Acceso a herramientas inteligentes que dan recomendaciones dirigidas y diagnósticos integrados para ayudar a encontrar respuestas y eliminar con frecuencia la necesidad de crear un ticket de soporte formal.
 - Acceso a las actualizaciones (parches) de seguridad contra vulnerabilidades para todo el ciclo de vida de los productos Red Hat.
 - Acceso a laboratorios virtuales para ayudar a mejorar el rendimiento, solucionar problemas, identificar problemas de seguridad y optimizar la configuración de los productos instalados.
 - Acceso a videos donde ingenieros expertos de Red Hat explican conceptos técnicos y el uso de los productos, así como webinar y contenido técnico que ayudará capacitación específica de ciertos temas importantes para los usuarios.
 - Acceso a la descarga de productos Red Hat para evaluación por un tiempo determinado.
 - Acceso a la Base de datos de vulnerabilidades y exposiciones comunes del fabricante (CVE).
 - Acceso a la creación y seguimiento de tickets ilimitados de soporte, los mismos que deberán ser mediante diversos canales de comunicación (email, chat live, teléfono, sesión remota). Estos tickets no se limitan a casos por incidencias, sino también se pueden responder por casos referidos a consultas sobre: Instalación, Uso, Configuración, Diagnóstico, Informes de bugs, Corrección de bugs. Todos bajo un SLA determinado según la severidad.
 - Acceso de descarga de los instaladores de las últimas versiones y releases lanzados por Red Hat de los productos relacionados con las suscripciones de soporte adquiridas.
 - Gestión de las suscripciones de soporte Red Hat adquiridas, donde se podrá administrar la activación, utilización y fecha de vencimiento de dichas suscripciones.
 - Acceso al catálogo de hardware y software certificados por Red Hat asimismo los proveedores de nubes públicas certificadas donde funcionan correcta y probadamente las suscripciones.
 - Procedimiento para escalamiento de casos de soporte.
- c) La suscripción debe incluir un servicio de análisis predictivo de fallas para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (Red Hat Insight) contemplando las siguientes características:
- Servicio de tipo SaaS, entregado en la nube de Red Hat (cloud.redhat.com).
 - El análisis se realiza diariamente y a demanda.
 - No es un servicio invasivo a los procesos del sistema operativo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- Capacidad de mostrar riesgos de: Disponibilidad, Estabilidad, Rendimiento y Vulnerabilidad; y en diferentes severidades (Alto, medio, bajo).
- Basado en la base de conocimientos de Red Hat (casos resueltos a lo largo de los años de experiencia con el sistema operativo).
- Cada riesgo descubierto cuenta con la descripción y tipo del riesgo, documentación asociada al caso, calificación del riesgo de hacer el cambio (remediación), paso a paso para la remediación y/o archivo playbook para la remediación masiva del problema en un conjunto de servidores.

5.3. Garantía Comercial

Los beneficios de la Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat de los productos mencionados en el **numeral 5.1**, serán por un periodo de **sesenta (60) meses**, que regirá desde la conformidad de las suscripciones contratadas, aplicable a defectos o vicios ocultos respecto a los productos de software proporcionados. En caso que existan reclamos no solucionados dentro del periodo de garantía, la misma podrá extenderse por mutuo acuerdo sin costo para EsSalud por un periodo hasta de un mes adicional.

6. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

- El postor deberá ser una empresa jurídica del rubro de tecnología de información o sistemas de información o servicios informáticos o sistemas y comunicaciones. Asimismo; demostrar con carta del fabricante, que es proveedor local autorizado para brindar los servicios de soporte y mantenimiento de los productos de software RED HAT, lo cual garantice soporte técnico especializado y cuente con experiencia en la implementación de este tipo de software.
- El postor deberá garantizar el soporte técnico especializado, con personal profesional con experiencia en la implementación, configuración, reinstalación y/o actualización de versiones de los productos RED HAT por un periodo mínimo de tres (03) años, lo cual será acreditada con constancias de trabajo.
- Asistencia técnica vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, entre otros cuando EsSalud lo requiera, en un servicio 8x5.
- Durante el período contractual del servicio, el postor deberá considerar un máximo de ochenta (80) horas de asesoría anual, para brindar soporte presencial y remoto en adecuaciones y/o personalizaciones del software propuesto, a cargo de personal certificado por el fabricante de la marca RED HAT.

**6.1. Personal Clave**

Dos (02) profesionales con entrenamiento y certificación en Red Hat Enterprise Linux.
Dos (02) profesionales con entrenamiento y certificación en Red Hat JBoss Enterprise.

Requisitos:

Profesional titulado o bachiller en: Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Licenciado en Computación o Ingeniero en Computación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

Actividades a Realizar:

Asistencia técnica vía telefónica, correo electrónico y/o presencial.
Atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 8x5 (Estándar).
Análisis predictivo de fallas para los productos de software Red Hat contratados.
Asesoría anual para soporte en adecuaciones y/o personalizaciones del software.

Acreditación:

El grado de Bachiller y el título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que, el grado de Bachiller y el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

NOTA: La forma de acreditación del perfil y la experiencia, se encuentran detalladas en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

NOTA: Se acreditará con copia simple de certificados, u otros documentos, según corresponda, las certificaciones requeridas del personal clave, en la presentación de ofertas.

IMPORTANTE: El personal propuesto por el Proveedor no podrá ser cambiado durante la ejecución del servicio salvo, caso fuerza mayor y/o caso fortuito y/o situación debidamente sustentada, la misma que, será evaluada y aprobada por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. Lugar**

Los servicios serán prestados para el software instalado en los servidores ubicados en el Centro de Datos de la Sede Central, ubicada en el Piso 6 sito en Jirón Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Departamento de Lima.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

7.2. Plazo

El plazo máximo para el inicio de la prestación del servicio será de quince (15) días calendario, siendo el periodo del servicio contratado por sesenta (60) meses, de acuerdo a las características técnicas mínimas señaladas en el numeral 5.1, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar todas las suscripciones mencionadas en el presente término de referencia, para lo cual deberá remitir:

Suscripción de los productos solicitados por el periodo de sesenta (60) meses, contabilizados a partir de la conformidad de aceptación por parte de la Subgerencia de Operaciones de TI (SGOTI) de forma física y/o digital.

Credenciales de acceso al Portal WEB del fabricante Red Hat, para acceder a los beneficios de la suscripción.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD sobre la documentación trabajada y su contenido es de plena responsabilidad, por lo que cualquier alteración de la misma será considerada como incumplimiento grave del contrato, motivo por el cual EsSalud podrá resolver automáticamente el mismo, sin perjuicio de las sanciones y penalidades.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**10.1 Áreas que coordinarán con el proveedor**

El Proveedor deberá realizar todas las coordinaciones internas con el personal designado por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC.

10.2 Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, de acuerdo al cumplimiento de las características descritas en el numeral 5.1 y entregables en el numeral 8.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una armada, luego que el Proveedor cuente con el acta de recepción y conformidad de las suscripciones contratadas, firmado por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor se compromete a cumplir con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas, de la responsabilidad y de la calidad ofrecida, por el periodo de un (01) año en el soporte y las actualizaciones en los tiempos más breves, el cual se contabilizará a partir de la conformidad otorgada.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	DOS (02) ESPECIALISTAS	<u>Requisitos:</u> Profesional titulado o Bachiller en: Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniero Electrónico o Licenciado en Computación o Ingeniero en Computación.
	<u>Acreditación:</u> <p>El grado de Bachiller y el título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso que, el grado de Bachiller y el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

B.3.2	CAPACITACIÓN	
	DOS (02) ESPECIALISTAS	<u>Requisitos:</u> Cursos, Diplomados o Capacitación en: - Curso en Red Hat Enterprise Linux. - Curso en Red Hat JBoss Enterprise <u>Acreditación</u> - Constancia/Certificado en Red Hat Enterprise Linux. - Constancia/Certificado en Red Hat JBoss Enterprise.
	<u>Acreditación:</u> La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de los Certificados requeridos. Importante <ul style="list-style-type: none"> • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia. 	

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	DOS (02) ESPECIALISTAS	<u>Requisitos:</u> El personal profesional deberá contar con experiencia en la implementación, configuración, reinstalación y/o actualización de versiones de los productos RED HAT por un periodo mínimo de tres (03) años, lo cual será acreditada con constancias de trabajo.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. 	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



INFORME N° 007-GCAJ-ESSALUD-2020

MUY URGENTE

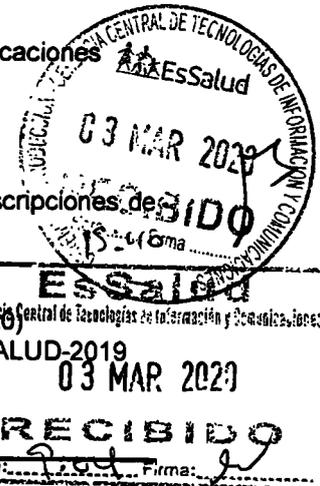
PARA : Ing. MIGUEL EDUARDO ESPINAL LAU
Gerente Central de Tecnología de Información y Comunicaciones

DE : Abg. RENZO KENNETH ZÁRATE MIRANDA
Gerente Central de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proceso de Estandarización para la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat.

REFERENCIA : a) Carta N° 1956-GCAJ-ESSALUD-2019.
b) Carta N° 003-GCTIC-ESSALUD-2019 (debe decir 2020)
c) Informe Técnico N° 194-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

FECHA : 03 MAR. 2020



RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia b), a través del cual su Despacho remite el Informe de la referencia c), con ocasión al requerimiento efectuado mediante la Carta de la referencia a) por esta Gerencia Central.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 1038-GCTIC-ESSALUD-2019 se adjunta el Informe Técnico N° 35-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019, el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de la Información y cuenta con la conformidad del Gerente de Producción de la Central a su cargo, en donde se sustentó técnicamente la estandarización de la plataforma REDHAT (Linux y JBoss) para servidores del Centro de Datos de la Sede Central.
- Con Carta N° 1956-GCAJ-ESSALUD-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, esta Gerencia Central efectuó diversas observaciones al requerimiento de estandarización de la plataforma REDHAT (Linux y JBoss), encontrándose entre ellas, que no se había establecido de forma clara el objeto de estandarización, y que las Especificaciones Técnicas remitidas debían adecuarse a lo requerido en la estandarización.
- Mediante Carta N° 003-GCTIC-ESSALUD-2019 (debe decir 2020) de fecha 02 de enero de 2020, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, remite el Informe Técnico N° 194-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019, el cual ha sido elaborado por las dependencias de la Central a su cargo, en el cual se sustentaría técnicamente la estandarización detallada en el asunto.

II. ANÁLISIS

Resulta importante mencionar que, el proceso de estandarización se encuentra regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"¹, la cual establece en su numeral 7.3. que, cuando en una contratación en particular el área usuaria² considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la

¹ Aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

² Aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.

04 MAR 2020
www.essalud.gob.pe
RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

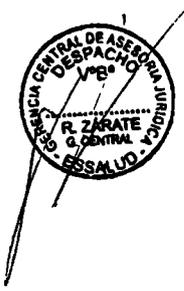
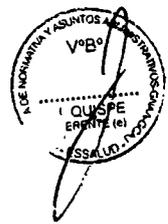
contratación hacia ellos, deberá elaborar un Informe Técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f. La fecha de elaboración del Informe Técnico.

Asimismo, el numeral 7.2. de la referida Directiva señala que no procede la estandarización, entre otros supuestos, cuando: (i) no existe accesoriadad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes o servicios a ser contratados; (ii) aun cuando exista accesoriadad o complementariedad, ésta no responda a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindible; (iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; (iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

1. De la revisión del Informe Técnico N° 194-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019, se aprecia que:

- En el rubro 4 "Objetivo" del citado informe, se precisa que su finalidad es establecer el sustento técnico para estandarizar "la Adquisición de Suscripción de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat existentes e instalados en la plataforma de servidores físicos y virtuales del Centro de Datos de EsSalud y los nuevos productos Red Hat que a futuro se deseen adquirir (...)", sin embargo, no se indica qué nuevos productos Red Hat se requieren con la presente estandarización, más aún si como parte de su informe no se advierte una descripción de los mismos, precisándose únicamente la infraestructura preexistente, a excepción del producto "Red Hat Learning Suscription". Por lo que se deberá precisar dicho aspecto.
- Considerando lo indicado en el punto anterior, respecto al numeral 6 "Descripción de la Infraestructura preexistente" del citado Informe, se advierte el detalle de la infraestructura preexistente (productos Red Hat), así como el sustento para la estandarización del servicio de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat. Sin embargo, no se evidencia el sustento de infraestructura preexistente de los nuevos productos Red Hat que se requerirían estandarizar en el presente caso. Por lo que, deberá desarrollarse o precisarse dicho aspecto.
- De la misma manera, respecto al numeral 7 "Descripción del Software Red Hat a estandarizar" del referido informe, se observa que se hace mención a la descripción y características de la infraestructura preexistente y no a las características referidas al servicio de soporte y mantenimiento de software Red Hat y a la adquisición de los nuevos productos Red Hat que se pretenderían estandarizar, a excepción del producto "Red Hat Learning Suscription". Por lo que, deberá desarrollarse o precisarse dicho aspecto, conforme lo señalado en el literal b) del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD. Cabe precisar que las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien y/o servicio que se pretendería estandarizar, respectivamente, deben encontrarse acordes con la información contemplada en el informe técnico.



- En el numeral 8 "*Uso del bien requerido*", del informe en mención, se advierte la utilidad del Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, sin embargo, no se desarrolla el aspecto relacionado a la adquisición de los nuevos productos Red Hat que se pretenderían estandarizar. Por lo que se deberá precisar dicho aspecto.
- En el numeral 9 "*Justificación de la Estandarización*" del informe en mención se desarrolla la verificación de los presupuestos establecidos en la norma para proceder con la estandarización, sin embargo, no se distingue: i) respecto a la accesoriedad o complementariedad al equipamiento e infraestructura preexistente, si lo indicado en el citado informe se refiere a la adquisición de los nuevos productos Red Hat o al servicio de soporte y mantenimiento de los mismos, y ii) respecto a la característica de imprescindible del bien y/o servicio materia de estandarización, si bien se refiere al servicio de soporte y mantenimiento de software Red Hat, este no guarda relación con la adquisición de los nuevos productos Red Hat que se pretenderían estandarizar.

Por lo que deberá sustentarse de manera clara y precisa la naturaleza complementaria o accesoría del servicio y/o bien requeridos en relación con el equipamiento preexistente y la característica de imprescindible de los mismos.

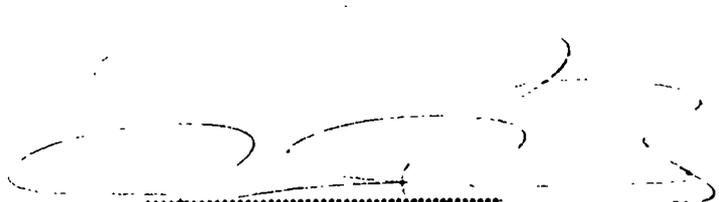
- En el literal d) del numeral 9 "*Incidencia Económica*" del referido informe, deberá ampliarse las razones de índole económico que generan beneficio a la Entidad de llevarse a cabo la presente estandarización del servicio y/o bienes requeridos.

2. Por otro lado, de los documentos adjuntos al presente informe, obrantes de folios 14 al 17, se advierte el documento "*Especificaciones Técnicas Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento de Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud*", por lo que se recomienda efectuar una revisión integral de las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia, en caso se requiera estandarizar un bien y/o servicio, respectivamente, a efectos de no incurrir en vulneración normativa, en aspectos tales como el plazo, capacitación, requisitos del postor, entre otros.

III. CONCLUSIÓN

Teniendo en consideración lo expuesto en el presente Informe, esta Gerencia Central requiere la absolución de las precisiones efectuadas en la presente comunicación, con la finalidad de continuar con la tramitación de la estandarización solicitada, de ser el caso.

Atentamente,



.....
RENZO ZÁRATE MIRANDA
Gerente Central de Asesoría Jurídica
ESSALUD

RZM/JAQS/CPM/RCR
Proveído N° 4257
NIT N° 99-2019-47
Folios: 29

CARTA N° **003** -GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 02 ENE. 2020

Señor
RENZO ZARATE MIRANDA
Gerente Central de Asuntos Jurídicos
Presente.-



02 ENE 2020 16:18

Asunto: Solicitud de Estandarización para la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central

Referencia: a) CARTA N° 144-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019
b) Informe Técnico N° 194-SGOTI-GRPOD-GCTIC-ESSALUD-2019
c) Carta N° 1812 -GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y manifestarle la necesidad de estandarizar la plataforma de software Red Hat en EsSalud, tal como se indica en los documentos de la referencia a), b) y c), debido a que la misma forma parte de la infraestructura y viene siendo utilizada desde el año 2007, por lo cual se hace imprescindible contar con la suscripción del soporte y mantenimiento del mismo, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las diferentes aplicaciones (Facturación electrónica, lactancia, PIDE, sistema Core ESSI (SGSS), citas web, trasplante, sistemas administrativos, sistemas de contabilidad, sistemas de finanzas, imágenes de radiología y telemedicina (PACS); así como servidores de archivos que almacenan información crítica de diferentes áreas de la organización), que se encuentran sobre esta plataforma y son utilizados a nivel nacional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente el Informe Técnico de Estandarización y las Especificaciones Técnicas correspondientes, a fin de que su Despacho prosiga con el trámite administrativo respectivo de estandarización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. MIGUEL ESPINAL LAU
Gerente Central
Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
ESSALUD

MEL/RSCH/GBCH
NIT 99-2019-47

F:26

CARTA N° 1812 -GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 30 DIC. 2019

Ingeniero
MIGUEL ESPINAL LAU
Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Presente.-



Asunto: Solicitud de Estandarización para la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central

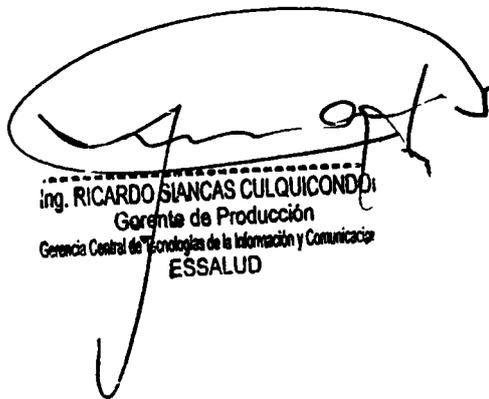
Referencia: a) CARTA N° 144 -SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019
b) Informe Técnico N° 194 -SGOTI-GRPOD-GCTIC-ESSALUD-2019

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y manifestarle la necesidad de estandarizar la adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los servidores del Centro de Datos de la Sede Central.

En tal sentido, le hacemos llegar los documentos de la referencia a) y b) elaborados por el área usuaria y, solicitarle a su Despacho prosiga con el trámite administrativo respectivo de estandarización ante la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ing. RICARDO SIANCAS CULQUICONDO
Gerente de Producción
Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ESSALUD



RSCH/GBCH
NIT 99-2019-47

CARTA N° *144*-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 30 DIC. 2019

Ingeniero
RICARDO SIANCAS CULQUICONDOR
Gerente de Producción
Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Presente.-



Asunto: Solicitud de Estandarización para la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central

Referencia: a) Carta N° 1956-GCAI-ESSALUD-2019
b) Informe Técnico N° *194*-SGOTI-GRPOD-GCTIC-ESSALUD-2019

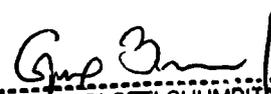
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y en base al documento de la referencia a), remitir adjunto a la presente el informe de la referencia b), en el cual se sustenta la necesidad de estandarizar la plataforma de Red Hat, que es utilizada para soportar los aplicativos ubicados en el Centro de Datos de EsSalud y que brindan servicios al personal de la institución y asegurados a nivel nacional.

Es importante señalar, que la plataforma de Linux Red Hat (sistema operativo) y JBoss Red Hat (servidor de aplicaciones WEB) forma parte de la infraestructura pre existente en EsSalud y que viene siendo utilizada desde el año 2007, por lo cual se hace imprescindible contar con la suscripción del soporte y mantenimiento del mismo, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las diferentes aplicaciones que se encuentra sobre estos productos.

En tal sentido, solicito a su Despacho evalúe lo solicitado y, de estimar conveniente, prosiga con el trámite administrativo respectivo de estandarización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. GINO BIBOLOTTI CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OPERACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
GERENCIA DE PRODUCCIÓN - GCTIC
ESSALUD

GBCH
NIT 99-2019-47

**INFORME TÉCNICO N° 194-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019****1. Nombre del Área Usuaría**

Gerencia de Producción

2. Nombre del Responsable

LIC. GINO BIBOLOTTI CHUMPITAZ

Sub Gerente de Operaciones de Tecnologías de la Información

3. Fecha de elaboración

26 de diciembre de 2019.

4. Objetivo

El presente documento tiene por finalidad establecer el sustento técnico que permita estandarizar la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat existentes e instalados en la plataforma de servidores físicos y virtuales del Centro de Datos de EsSalud y los nuevos productos Red Hat que a futuro se deseen adquirir, los mismos que permitirán garantizar la operatividad, rendimiento y funcionalidad de las aplicaciones críticas de EsSalud.

5. Antecedentes

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con aplicaciones y base de datos que se encuentran implementadas en servidores físicos y virtuales alojados en el Centro de Datos de su Sede Central; principalmente a nivel de software, bajo sistema operativo Linux Red Hat y servidor de aplicaciones Jboss Red Hat.

Estos servidores, albergan aplicaciones que brindan servicios a los centros asistenciales, áreas administrativas y asegurados de la institución, tales como: Facturación electrónica, lactancia, PIDE, sistema Core ESSI (SGSS), citas web, trasplante, sistemas administrativos, sistemas de contabilidad, sistemas de finanzas, imágenes de radiología y telemedicina (PACS); así como servidores de archivos que almacenan información crítica de diferentes áreas de la organización, entre otros.

Al respecto, es importante señalar la importancia de mantener la operatividad de las aplicaciones antes mencionadas, que son soportados sobre Sistema Operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, los cuales se encuentran brindando servicio sin interrupción a nivel nacional.

6. Descripción de la Infraestructura Preexistente

Essalud cuenta con los siguientes productos de Red Hat instalados en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central, sirviendo como plataforma de integración institucional de sus aplicaciones críticas:



Ítem	Producto	Cant.	Tipo Servidor	Utilidad
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters	23	Virtual	Aplicaciones y Base de Datos
02	Red Hat Enterprise Linux Server(Physical or Virtual Nodes)	16	Físico	
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core	2	Virtual	Balanceadores para Aplicaciones
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core	2	Virtual	
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core	2	Virtual	
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core	2	Virtual	

7. Descripción del Software RED HAT a estandarizar

EsSalud requiere contar con la suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat de los siguientes productos, en la última versión emitida por el fabricante:

Fabricante		Red Hat, Inc.
Tipo de Productos		Software
Ítem	Producto	Característica
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters	Plataforma de sistema operativo basado en Linux donde se puede implementar invitados ilimitados por host en entornos virtualizados en hipervisores compatibles (Red Hat Virtualization, VMware, Microsoft Hyper-V).
02	Red Hat Enterprise Linux Server (Physical or Virtual Nodes)	Red Hat Enterprise Linux Server es una plataforma de sistema operativo basado en Linux que puede implementarse en sistemas físicos, como invitado en los hipervisores más disponibles, o en la nube. Esta suscripción se puede usar en una máquina física o en un par de instancias para usar en una máquina virtual.
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core	JBoss Enterprise Application Platform (o JBoss EAP) es una plataforma de tiempo de ejecución de servidor de aplicaciones Java EE basada que se utiliza para construir, implementar y alojar aplicaciones y servicios Java altamente transaccionales.
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core	



05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core	Es una plataforma para aplicaciones Java ligeras, pero también maneja sitios web a gran escala. JBoss EWS puede implementarse como un servidor web empresarial estándar, un servidor de aplicaciones Java simple o una infraestructura de aplicaciones de código abierto empresarial.
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core	
07	Red Hat Learning Subscription	Red Hat Learning Subscription es una plataforma que proporciona capacitación de Red Hat utilizando una plataforma de aprendizaje en línea dinámica de cursos de video aula, libros electrónicos, laboratorios prácticos y más, impartidos bajo demanda, por su cuenta.

* Nueva

8. Uso del bien requerido

La estandarización de Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, permitirán gestionar de manera adecuada el soporte y capacidades a las siguientes Plataformas Informáticas:

- Citas Móviles.
- Web Services del Sistema Core Essi.
- Facturación Electrónica.
- Sistema SAS.
- Aplicaciones móviles.
- Bases de datos de EsSalud.
- Telefonía de comunicaciones.

Todas ellas están soportadas bajo el Sistema operativo Linux Red Hat y contenedor de aplicaciones Jboss de Red Hat. Asimismo, su contratación contribuye a garantizar el soporte oportuno del fabricante y mantener vigente descargas y parches de seguridad, para el sistema operativo en los servidores instalados.



Según el artículo 121° literal d) del ROF, la Gerencia de Producción es responsable de: *"Dirigir y controlar el uso correcto del hardware y software de la Sede Central, estableciendo las respectivas políticas para su implantación y control a nivel Institucional"*; asimismo, en el literal f) se indica que debe: *"Asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los sistemas y servicios informáticos del centro de cómputo de la Sede Central, estableciendo las políticas adecuadas a nivel institucional"*.

Asimismo, en el artículo 124° del ROF se indica que la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información es responsable de: *"...asegurar el eficiente, oportuno y continuo funcionamiento del procesamiento y de los servicios que brinda el centro de cómputo de la Sede Central y asesorar a los órganos desconcentrados estableciendo las políticas y procedimientos para tal fin a nivel institucional. Asimismo, se encarga de implementar los modelos, arquitectura y tecnologías de la base de datos institucional para la implementación"*

de los procesos de extracción, carga y migración de datos, e implementar mecanismos para el uso y explotación eficiente y seguro de la base de datos por parte de los órganos de la sede central y órganos desconcentrados en el ámbito de su competencia".

9. Justificación de la Estandarización

De acuerdo a las disposiciones específicas estipuladas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD de "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", actualmente EsSalud tiene su infraestructura de bases de datos y aplicaciones funcionando sobre el software Red Hat, si en caso quisiéramos optar por otra solución, se tendría que comprar nuevos servidores para empezar a realizar la migración y adaptar las aplicaciones a una nueva plataforma de software, capacitar al personal técnico en el uso de la nueva herramienta, lo cual generaría mayor inversión en equipamiento, licenciamiento, adaptación de los aplicativos mencionados en **numeral 5**, pruebas y validaciones por parte de las diferentes áreas de EsSalud, contratación de servicios, y tiempo del personal de desarrollo, lo que originaría dejar otros proyectos prioritarios para la entidad, por lo cual se justifica la necesidad de la estandarización solicitada.

Adicionalmente a lo señalado, nuestra solicitud se sustenta en:

- a) **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otros bien, así como ciertos servicios especializados**

EsSalud cuenta en la actualidad con una plataforma de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Linux Red Hat y servidores de aplicaciones Jboss Red Hat, las mismas que se describen en el **numeral 6** y son utilizados para brindar soporte a las aplicaciones y base de datos de la entidad.

- b) **Los Bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente**

Los productos del software Red Hat, si son complementarios a la infraestructura preexistente indicado en el **numeral 6**, toda vez que son utilizados como software base para el soporte de todas las bases de datos y aplicaciones que EsSalud tiene alojadas en su plataforma de servidores físicos y virtuales de su Centro de Datos de la Sede Central y brindan servicio a las diferentes áreas de la institución a nivel nacional; asimismo, nos permite brindar el servicio de repositorios y compartidos institucionales donde se almacena información de Secretaria General, Finanzas, Logística, Contabilidad, Operaciones, entre otras.

Es importante señalar, que el contar con la suscripción de soporte y mantenimiento vigente de los productos del Software Red Hat nos brindará escalabilidad, disponibilidad y rendimiento a los servidores de aplicaciones sobre los cuales se soportan las aplicaciones asistenciales y administrativas que son críticas para el servicio que se brinda a los asegurados.

- c) **Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Preexistente.**

La adquisición de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat es imprescindible para asegurar la operatividad de la Plataforma Informática de EsSalud, teniendo en cuenta la criticidad de las aplicaciones asistenciales y administrativas que se



soportan bajo el sistema operativo Linux Red Hat y el servidor de aplicaciones JBoss Red Hat.

Asimismo, de no contar con el soporte del fabricante del software Red Hat, no será posible garantizar la disponibilidad y seguridad de la información de los sistemas informáticos, bases de datos, repositorios y compartidos institucionales y aplicaciones web institucionales que se soportan sobre la referida plataforma, afectándose los sistemas de Facturación Electrónica, Lactancia, PIDE, ESSI (SGSS), SISMAC-WEB, PIDE WEB, Servicios de RENIEC, SAS, MGD, VIVA, entre otros.

La adquisición de suscripción del soporte y mantenimiento del software Red Hat garantizará la continuidad de los servicios críticos de EsSalud proporcionados por dichos productos para el adecuado funcionamiento de los aplicativos de gestión; asimismo, nos permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica en los productos en mención de esta marca.

d) Incidencia Económica

Si en caso se llegara a contratar otro tipo de software, se tendría que comprar nuevos servidores para empezar a realizar la migración y adaptar las aplicaciones a una nueva plataforma del software a nivel de sistema operativo, lo cual generaría mayor inversión en equipamiento, capacitar al personal técnico en el uso de la nueva herramienta, licenciamiento, adaptación de los aplicativos mencionados en numeral 5, pruebas y validaciones por parte de las diferentes áreas de EsSalud, contratación de servicios, y tiempo del personal de desarrollo, lo que originaría meses de trabajo y dejar otros proyectos prioritarios para la entidad, afectando la continuidad de nuestros servicios asistenciales y administrativos, que son utilizados para brindar atención a los asegurados, por lo cual se justifica la necesidad de la estandarización solicitada.

e) Cumplimiento Normativo

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, Aprueban la Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública, referido en su segunda etapa para una correcta Administración de Software en la Entidad, tal como se precisa en el punto 2.1 Software Estandarizado.

"Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 013-2001-PCM, se entiende por estandarización al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Para ello es necesario en caso del uso de software por parte de la institución, que el área de informática sustente técnicamente los estándares de software a utilizar, mediante documentación oficial y avalada por la Alta Dirección. Asimismo, las razones por las que dicha estandarización no se justifica en ciertos casos."

10. Período de Vigencia de la Estandarización

La vigencia de la estandarización está condicionada a:

- a) Los cambios de política en la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.



12

- b) Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).
- c) A la eficiencia y estabilidad demostrada en el tiempo de su utilización brindando soporte a las aplicaciones y base de datos de EsSalud.

Por lo cual, se sugiere un periodo de vigencia de la estandarización por **Sesenta (60) meses contados desde su aprobación mediante resolución de la presente estandarización**. Toda vez, **que estos productos vienen siendo utilizados por la Entidad por más de 10 años, y durante este lapso de tiempo la marca Red Hat ha demostrado ser un software estable y seguro para los objetivos de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.**

11. FIRMAS

Responsable(s) de la evaluación

AREA USUARIA	AREA RESPONSABLE
<p style="text-align: center;"> <hr/> Ricardo Siancas Culquicondor Gerente de Producción GCTIC </p>	<p style="text-align: center;">  <hr/> Gino Bibolotti Chumpitaz Sub Gerente de Operaciones de Tecnología de la Información GPROD - GCTIC </p>

12. CONCLUSIÓN

- Conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes, se sustenta la estandarización de la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, debido a la criticidad de las aplicaciones y base de datos que se encuentran bajo esta plataforma de software.
- Se cumplen los requisitos y presupuestos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, para proceder a la estandarización de la suscripción y soporte requerido.
- Por las razones antes mencionadas, se requiere la aprobación de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, para la estandarización de la Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, que se viene utilizando en la Institución.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

**GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES****GERENCIA DE PRODUCCIÓN****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE
RED HAT PARA LOS SERVIDORES DEL CENTRO
DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DE ESSALUD****2019**

INDICE

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN3**
- 2. FINALIDAD PÚBLICA3**
- 3. ANTECEDENTES3**
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN3**
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS A ADQUIRIR4**
- 6. SOPORTE TECNICO Y GARANTIA8**



16

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Las Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat, permitirán mejorar los tiempos de respuesta ante posibles incidentes y reducir los riesgos de disponibilidad y continuidad operacional de la Infraestructura de TI, que da soporte a las aplicaciones críticas que se encuentra utilizando estos productos de software Red Hat y están alojados en la plataforma de servidores del Centro de Datos de la Sede Central.

3. ANTECEDENTES

El Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud cuenta con servidores físicos y virtuales implementados con sistema operativo Linux Red Hat para las bases de datos y Jboss Red Hat para las aplicaciones críticas desarrolladas por EsSalud y que son utilizadas para brindar atención ininterrumpida de los asegurados a nivel nacional, así como para la gestión administrativa de la entidad.

La Sub Gerencia de Operaciones de TI de la Gerencia de Producción de la GCTIC se encarga de la gestión, monitoreo y administración de la infraestructura TI (Hardware y Software), que da soporte a las aplicaciones críticas que se encuentra utilizando estos productos de software Red Hat. Para garantizar dicha gestión, requiere contar con una suscripción vigente de todos los productos de Software Red Hat instalados, para recibir los beneficios de la suscripción Red Hat directamente del fabricante Red Hat, Inc.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**4.1. Objetivo General**

Garantizar el soporte y mantenimiento oportuno de los productos del Software Red Hat existentes e instalados en la plataforma de servidores físicos y virtuales del Centro de Datos de EsSalud, ante posibles incidentes presentados que puedan impactar en la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones críticas alojados en dicha plataforma.

4.2. Objetivos Específicos

- a. Disponer de manera oportuna a las nuevas versiones y/o mejoras de los productos del Software Red Hat del fabricante, para responder a incidentes y/o eventos asociados a la infraestructura de TI y aplicaciones críticas.
- b. Garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de TI en el Centro de Datos, que tienen instalados los productos del software Red Hat.
- c. Posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento preventivos a ciertos componentes de la infraestructura de TI, por el personal profesional de EsSalud.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- d. Contar con un soporte oportuno para atenciones ilimitadas de incidentes y acuerdos de niveles de servicio para el seguimiento y la resolución de problemas.
- e. Disponer de un servicio continuo de los diferentes Sistemas de Información cuya información se encuentra en el centro de datos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS A ADQUIRIR
5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se requiere contar con la suscripción de soporte y mantenimiento del software Red Hat que se detalla a continuación:

Fabricante			Red Hat, Inc.
Tipo de Productos			Software
Ítem	Producto	Cant.	Característica
01	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium	23	Plataforma de sistema operativo basado en Linux donde se puede implementar invitados ilimitados por host en entornos virtualizados en hipervisores compatibles (Red Hat Virtualization, VMware, Microsoft Hyper-V).
02	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	16	Red Hat Enterprise Linux Server es una plataforma de sistema operativo basado en Linux que puede implementarse en sistemas físicos, como invitado en los hipervisores más disponibles, o en la nube. Esta suscripción se puede usar en una máquina física o en un par de instancias para usar en una máquina virtual.
03	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	2	JBoss Enterprise Application Platform (o JBoss EAP) es una plataforma de tiempo de ejecución de servidor de aplicaciones Java EE basada que se utiliza para construir, implementar y alojar aplicaciones y servicios Java altamente transaccionales.
04	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 64-Core Premium	2	
05	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	2	Es una plataforma para aplicaciones Java ligeras, pero también maneja sitios web a gran escala. JBoss EWS puede implementarse como un servidor web



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

Fabricante		Red Hat, Inc.	
Tipo de Productos		Software	
Ítem	Producto	Cant.	Característica
06	Red Hat JBoss Web Server, 4-Core Premium	2	empresarial estándar, un servidor de aplicaciones Java simple o una infraestructura de aplicaciones de código abierto empresarial.
07	Red Hat Learning Subscription Standard	2	Red Hat Learning Subscription es una plataforma que proporciona capacitación de Red Hat utilizando una plataforma de aprendizaje en línea dinámica de cursos de video aula, libros electrónicos, laboratorios prácticos y más, impartidos bajo demanda, por su cuenta.

5.1.2. GARANTÍA COMERCIAL

Los beneficios de la Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat de los productos mencionados en el **numeral 5.1.1**, serán por un periodo de **sesenta (60) meses**, que regirá desde la conformidad de las suscripciones adquiridas, aplicable a defectos o vicios ocultos respecto a los productos de software entregados. En caso que existan reclamos no solucionados dentro del periodo de garantía, la misma podrá extenderse por mutuo acuerdo sin costo para EsSalud por un periodo hasta de un mes adicional.

5.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
5.2.1. Lugar

La entrega del bien se realizará en la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, ubicada en el Piso 6 sito en Jirón Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Departamento de Lima.

5.2.2. Plazo

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendario, de acuerdo a las características técnicas mínimas señaladas en el numeral 5.1.1, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

5.3. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar todas las suscripciones mencionadas en el presente término de referencia, para lo cual deberá remitir:

- Suscripción de los productos solicitados por el periodo de sesenta (60) meses, contabilizados a partir de la conformidad de aceptación por parte de la Sub Gerencia de Operaciones de TI (SGOTI) de forma física y/o digital.



Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a date stamp and some illegible text.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- Credenciales de acceso al Portal WEB del fabricante Red Hat, para acceder a los beneficios de la suscripción.

5.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**5.4.1. Áreas que coordinarán con el proveedor**

El Proveedor deberá realizar todas las coordinaciones internas con el personal designado por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC.

5.4.2. Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, de acuerdo al cumplimiento de las características descritas en el numeral 5.1.1 y entregables en el numeral 5.3.

5.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una armada, luego que el Proveedor cuente con el acta de recepción y conformidad de las suscripciones adquiridas, firmado por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC.

5.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor se compromete a cumplir con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas, de la responsabilidad y de la calidad ofrecida, por el período de un (01) año en el soporte y las actualizaciones en los tiempos más breves, el cual se contabilizará a partir de la conformidad otorgada.

5.7. SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RED HAT

Características y/o beneficios:

- a) Las suscripciones deben contar con soporte para atenciones ilimitadas de incidentes con cobertura 24x7 (Premium). También debe contar con acuerdos de niveles de servicio (SLA) para el seguimiento y la resolución de problemas, parches y correcciones, de manera ilimitados.
- b) Poder acceder al Portal web Red Hat para clientes, donde se podrá administrar y crear usuarios ilimitados y categorizados por roles, teniendo acceso a los siguientes recursos:
 - Acceso a la documentación completa tanto de las suscripciones de soporte de Red Hat adquiridas y sus actualizaciones, como de otros productos que tenga en su portafolio.
 - Acceso a la base de conocimientos actualizada constantemente, para localizar artículos, informes técnicos y documentación de los productos para resolver un problema o consulta específica.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- Acceso a herramientas inteligentes que dan recomendaciones dirigidas y diagnósticos integrados para ayudar a encontrar respuestas y eliminar con frecuencia la necesidad de crear un ticket de soporte formal.
 - Acceso a las actualizaciones (parches) de seguridad contra vulnerabilidades para todo el ciclo de vida de los productos Red Hat.
 - Acceso a laboratorios virtuales para ayudar a mejorar el rendimiento, solucionar problemas, identificar problemas de seguridad y optimizar la configuración de los productos instalados.
 - Acceso a videos donde ingenieros expertos de Red Hat explican conceptos técnicos y el uso de los productos, así como webinar y contenido técnico que ayudará capacitación específica de ciertos temas importantes para los usuarios.
 - Acceso a la descarga de productos Red Hat para evaluación por un tiempo determinado.
 - Acceso a la Base de datos de vulnerabilidades y exposiciones comunes del fabricante (CVE).
 - Acceso a la creación y seguimiento de tickets ilimitados de soporte, los mismos que deberán ser mediante diversos canales de comunicación (email, chat live, teléfono, sesión remota). Estos tickets no se limitan a casos por incidencias, sino también se pueden responder por casos referidos a consultas sobre: Instalación, Uso, Configuración, Diagnóstico, Informes de bugs, Corrección de bugs. Todos bajo un SLA determinado según la severidad.
 - Acceso de descarga de los instaladores de las últimas versiones y releases lanzados por Red Hat de los productos relacionados con las suscripciones de soporte adquiridas.
 - Gestión de las suscripciones de soporte Red Hat adquiridas, donde se podrá administrar la activación, utilización y fecha de vencimiento de dichas suscripciones.
 - Acceso al catálogo de hardware y software certificados por Red Hat asimismo los proveedores de nubes públicas certificadas donde funcionan correcta y probadamente las suscripciones.
 - Procedimiento para escalamiento de casos de soporte.
- c) La suscripción debe incluir un servicio de análisis predictivo de fallas para el sistema operativo Red Hat Enterprise Linux (Red Hat Insight) contemplando las siguientes características:
- Servicio de tipo SaaS, entregado en la nube de Red Hat (cloud.redhat.com).
 - El análisis se realiza diariamente y a demanda.
 - No es un servicio invasivo a los procesos del sistema operativo.
 - Capacidad de mostrar riesgos de: Disponibilidad, Estabilidad, Rendimiento y Vulnerabilidad; y en diferentes severidades (Alto, medio, bajo).
 - Basado en la base de conocimientos de Red Hat (casos resueltos a lo largo de los años de experiencia con el sistema operativo).
 - Cada riesgo descubierto cuenta con la descripción y tipo del riesgo, documentación asociada al caso, calificación del riesgo de hacer el cambio (remediación), paso a paso para la remediación y/o archivo playbook para la remediación masiva del problema en un conjunto de servidores.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Suscripciones de Soporte y Mantenimiento del Software Red Hat para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

6. SOPORTE TECNICO Y GARANTIA

- El postor deberá demostrar, con carta del fabricante, que es proveedor local autorizado para la distribución y comercialización del producto, lo cual garantice soporte técnico especializado, con una empresa local con experiencia en la implementación de este tipo de software.
- El postor deberá garantizar el soporte técnico especializado, con profesional con experiencia en la implementación de este tipo de software en al menos tres (03) entidades del estado, para atender problemas de configuración, reinstalaciones y/o actualización de versiones durante doce (12) meses, lo cual será acreditada con constancias de trabajo.
- Asistencia técnica vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, entre otros cuando EsSalud lo requiera, en un servicio 8x5.
- Durante el período de garantía se debe considerar un máximo de treinta (24) horas de asesoría anual, para las adecuaciones y/o personalizaciones del software propuesto, por personal certificado por el fabricante de la herramienta.
- El Postor deberá contar con:
 - Dos (02) profesionales con entrenamiento y certificación en Red Hat Enterprise Linux.
 - Dos (02) profesionales con entrenamiento y certificación en Red Hat JBoss Enterprise.

NOTA: Se acreditará mediante la presentación de la Certificación Oficial en los productos solicitados.



CARTA N° 1956

-GCAJ-ESSALUD-2019

24 MAY 2019

EsSalud
Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Lima,

23 MAYO 2019

Señor

Ing. JAVIER ALFREDO ALFARO PIZARRO

Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Presente. -

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Gerencia de Producción SUS GERENCIA DE OPERACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
19 47	
RECIBIDO 23 MAY 2019	
Hora: 12:00	Firma: [Firma]

Asunto : Estandarización de la Plataforma de REDHAT (Linux y JBoss) para Servidores del Centro de Datos de la Sede Central.**Ref. : a) Carta N° 1038-GCTIC-ESSALUD-2019
b) Informe Técnico N° 35-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019**

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a la carta de la referencia a), mediante la cual su Despacho solicita a esta Gerencia Central continuar con el trámite del proceso de estandarización de la Plataforma de REDHAT (Linux y JBoss) para Servidores del Centro de Datos de la Sede Central, para lo cual adjunta, entre otros documentos, el Informe Técnico de la referencia b) que sustentaría la necesidad de realizar la citada estandarización.

Al respecto, se debe señalar lo siguiente:

1. La Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", establece en su numeral 7.3. que, cuando en una contratación en particular el área usuaria² considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un Informe Técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- La fecha de elaboración del Informe Técnico.

Asimismo, el numeral 7.2. de la referida directiva señala que no procede la estandarización, entre otros supuestos, cuando: (i) no existe accesoriadad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes o servicios a ser contratados; (ii) aun cuando exista accesoriadad o complementariedad, ésta no responda a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindible; (iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; (iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

¹ Aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

² Aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.

2. Ahora bien, de la revisión de la documentación remitida se advierten incongruencias respecto a lo que realmente se requiere estandarizar, como las siguientes:

- En la Carta N° 1038-GCTIC-ESSALUD-2019 su despacho señala en el asunto: "Solicitud de estandarización de la Plataforma REDHAT (...)", asimismo en su contenido refiere la necesidad de estandarizar la plataforma REDHAT que forma parte de la infraestructura preexistente y viene siendo utilizada desde el año 2007, indicando además que se hace necesario contar con el soporte técnico y mantenimiento de la misma.

De lo referido, no se desprende si lo que se requiere es estandarizar la plataforma REDHAT o el servicio de soporte técnico y de mantenimiento de la misma.

- En el Informe Técnico N° 35-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD, se aprecia que:

En el numeral 1 "OBJETIVO" del citado documento se precisa "(...) la necesidad de estandarizar el uso y el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de la marca REDHAT"; asimismo, en el numeral 4 "Descripción de los bienes o servicios requeridos", se detallan cuatro servicios de soporte y mantenimiento de licencias haciendo precisión además a cantidades para cada uno de ellos. Debiendo precisarse si lo que se requiere es la estandarización de uno o varios servicios.

Asimismo, en el numeral 5 "Uso o Aplicación que se dará al servicio" se hace referencia al licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento de la plataforma REDHAT.

Precisar si lo que se requiere es el licenciamiento o el servicio de la plataforma REDHAT, o ambos; y que implicaría el licenciamiento toda vez que se ha señalado que cuentan con la referida plataforma desde el año 2007.

Por otro lado, en el numeral 6 del citado informe, se precisa en el literal c) "Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura pre-existentes" haciéndose mención a: i) que la plataforma REDHAT permitirá el adecuado funcionamiento de los diversos aplicativos que son utilizados en la entidad (lo cual se entendería como que se requiere estandarizar la plataforma en mención); y ii) la adquisición del licenciamiento, así como la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento para licencias de la plataforma REDHAT.

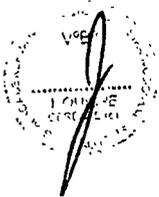
Advirtiéndose en el citado literal c) que no se indica claramente el objeto a contratar que será estandarizado.

En ese mismo sentido, se aprecia que en el literal d) del referido numeral se hace alusión sólo a la suscripción del mantenimiento y soporte para la plataforma REDHAT, mientras que en el literal e) se hace referencia a la contratación del licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento en cuestión.

Estando a lo expuesto, se advierte que en los documentos remitidos no se ha establecido claramente el objeto a contratar que se requiere estandarizar, por lo cual deberá especificarse dicho aspecto a fin de que sea factible analizar si los documentos que sustentan la estandarización se encuentran acordes a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

- 3. Por otro lado, se solicita que se sustente de manera motivada el periodo de vigencia de la estandarización que se requiera, y que en el Informe técnico que corresponda se identifique al área usuaria y se consigne la firma del jefe de la misma.

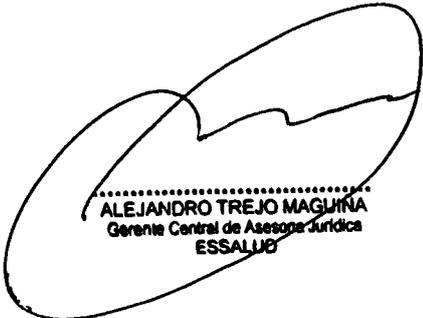
Adicionalmente, se recomienda que se adecue las especificaciones técnicas o términos de referencia una vez determinado claramente el objeto de contratación a estandarizar,



según corresponda, toda vez que en las especificaciones técnicas remitidas se advierte que se hace alusión a bienes (bienes a entregar, bienes adquiridos, etc), y que en el numeral 2 "Finalidad Pública" se indica que se requiere "Adquirir el licenciamiento para el sistema operativo Linux REDHAT(...)" sin embargo en el numeral 5.1 "Características y Condiciones" se detalla que lo que se requiere contratar son el soporte y mantenimiento de las licencias.

En tal sentido, su Despacho deberá disponer que se precisen todas las observaciones antes descritas, con la finalidad de continuar con la tramitación de la estandarización solicitada, de corresponder.

Atentamente,



.....
ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Gerente Central de Asesoría Jurídica
ESSALUD

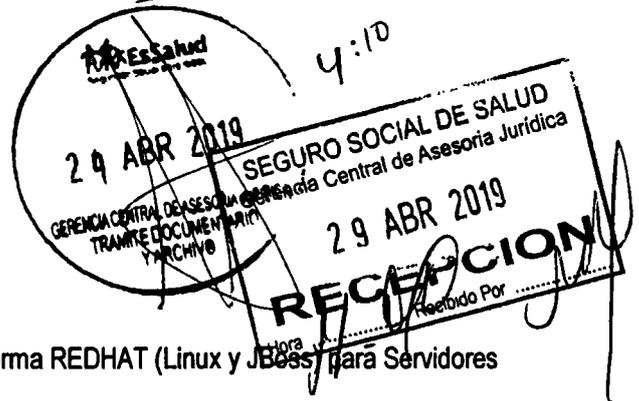
C.C. G.G.

ATM/JAQS/MLW/FSS/RCR
Proveidos N° 4257
NIT N° 99-2019-47
Folios: 13

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"***URGENTE**

CARTA N° 1038-GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 24 ABR. 2019

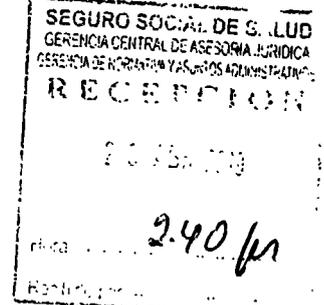
Señor
ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Gerente Central de Asesoría Jurídica
Presente.-**Asunto:** Solicitud de Estandarización de la Plataforma REDHAT (Linux y JBoss) para Servidores del Centro de Datos de la Sede Central**Referencia:** a) Carta N° 32-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019
b) Informe Técnico N° 35- SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019
c) Carta N° 393-GPRODC-GCTIC-ESSALUD-2019

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y manifestarle la necesidad de estandarizar la plataforma REDHAT (Linux y JBoss) en EsSalud, tal como se indica en los documentos de la referencia a), b) y c), debido a que la misma forma parte de la infraestructura pre existente y viene siendo utilizada desde el año 2007 por la Institución, por lo cual se hace imprescindible contar con el soporte técnico y mantenimiento de la misma, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las diferentes aplicaciones (Facturación Electrónica, SISCAP, Citas WEB y Móviles, Referencias Extranet, entre otras), que se encuentran sobre esta plataforma y son utilizadas a nivel nacional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente el Informe Técnico de Estandarización y las Especificaciones Técnicas correspondientes, a fin de que su Despacho prosiga con el trámite administrativo respectivo de estandarización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. JAVIER ALFARO PIZARRO
Gerente Central
Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
ESSALUDJAP/ILT/GBCH
NIT 99-2019-47

Folios: 10

CARTA N° 393 GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 17 ABR. 2019



Ingeniero
JAVIER ALFARO PIZARRO
Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Presente. -

Asunto : Solicitud de estandarización de la plataforma REDHAT (Linux y JBoss) para servidores del Centro de Datos de la Sede Central

Referencia : a) Carta N° 32-SGOTI-GPROD-GCTIC-EsSalud-2019
b) Informe Técnico N° 35-SGOTI-GPROD-GCTIC-EsSalud-2019

Sirva la presente, para saludarlo cordialmente y manifestarle la necesidad de estandarizar el uso y servicio de soporte indicado en el asunto.

Al respecto, hacemos llegar los documentos de la referencia elaborados por el área usuaria a fin de gestionar los trámites administrativos correspondientes.

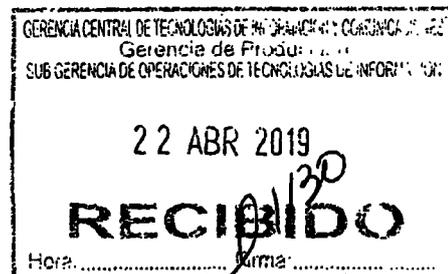
Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



Ing. **IVAN LLAQUE TORRES**
Gerente de Producción
Área Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ESSALUD

ILLT/GBCH
NIT:99-2019-47
FOLIOS 09



CARTA N° ³² -SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019

Lima, 16 ABR. 2019

Ingeniero
IVAN LLAQUE TORRES
Gerente de Producción - GCTIC
Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Presente.-



Asunto: Solicitud de Estandarización de la Plataforma REDHAT (Linux y JBoss) para Servidores del Centro de Datos de la Sede Central

Referencia: Informe Técnico N° 35-SGOTI-GRPOD-GCTIC-ESSALUD-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez remitir adjunto a la presente el informe de la referencia, en el cual se sustenta la necesidad de estandarizar la plataforma de REDHAT, que es utilizada para soportar los aplicativos ubicados en el Centro de Datos de EsSalud y que brindan servicios al personal de la institución y asegurados a nivel nacional. Asimismo, es importante señalar, que el informe indicado, adjunto a la presente, debe ser visado y firmado por su Despacho y la GCTIC.

Es importante señalar, que esta plataforma de LINUX REDHAT (sistema operativo) y JBOSS REDHAT (servidor de aplicaciones WEB) forma parte de la infraestructura pre existente en EsSalud y que viene siendo utilizada desde el año 2007, por lo cual se hace imprescindible contar con el soporte técnico y mantenimiento del mismo, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de las diferentes aplicaciones que se encuentra sobre estos productos.

En tal sentido, se adjuntan a la presente el Informe Técnico de Estandarización y las Especificaciones Técnicas correspondientes, debidamente visados por este Despacho, a fin de que su Despacho evalúe lo solicitado y prosiga con el trámite respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. GINO BIBOLOTTI CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OPERACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
GERENCIA DE PRODUCCIÓN - GCTIC
ESSALUD

ILT/GBCH
NIT 99-2019-47

INFORME TÉCNICO N° 35-SGOTI-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2019


A: **ING. IVAN LLAQUE TORRES**
Gerente de Producción- GCTIC

DE: **LIC. GINO BIBOLOTTI CHUMPITAZ**
Sub Gerente de Operaciones de Tecnologías de la Información
Gerencia de Producción-GCTIC

Asunto: **SOLICITUD DE ESTANDARIZACION DEL USO Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REDHAT**

Fecha: 15 de abril del 2019

1. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el uso y servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la marca REDHAT.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- c) Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

El Seguro Social de Salud – EsSalud, cuenta con aplicaciones y base de datos que se encuentran implementadas, principalmente, bajo sistema operativo LINUX REDHAT y servidor de aplicaciones JBOSS REDHAT, que albergan aplicaciones internas como externas que brindan diferentes servicios a los asegurados y colaboradores de la institución, como son: Facturación Electrónica, Lactancia, PIDE, ESSI (SGSS), Trasplante, Sistemas Administrativos, entre otros; así como servidores de archivos que almacenan información crítica de diferentes áreas de la organización.

Al respecto es importante señalar que se cuenta con ciento ochenta y cinco (185) servidores de la Plataforma Informática y de Comunicaciones, lo cuales se encuentran soportados sobre sistema operativo REDHAT y servidores de aplicaciones JBOSS REDHAT.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

(De Redhat a Linux)

Ítem	Producto	Cantidad
01	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	18
02	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	10
03	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	35



Ítem	Producto	Cantidad
04	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat Enterprise Learning Subscription Standard	1

5. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL SERVICIO

El licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma REDHAT obedece a la necesidad de gestionar de manera adecuada las capacidades de la Plataforma Informática y de Comunicaciones de EsSalud, así como, garantizar la operatividad y disponibilidad de los servicios brindados por esta a sus asegurados y colaboradores.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

De acuerdo a las disposiciones específicas estipuladas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD de "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", la justificación de la estandarización se sustenta en lo siguiente:

a) La entidad posee la mayoría de los servidores en REDHAT

- El Seguro Social de Salud - EsSalud, cuenta con el 95 % de los servidores instalados bajo plataforma REDHAT, sobre la cual, se encuentran instaladas las bases de datos y servidores webs de diferentes aplicaciones en producción, que no cuentan con suscripciones para el servicio de mantenimiento y soporte. ?

b) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros bienes, así como ciertos servicios especializados.

- El Seguro Social de Salud - EsSalud cuenta con una Plataforma Informática y de Comunicaciones soportada por una Plataforma REDHAT, la cual constituye parte de la infraestructura informática pre existente con el que cuenta la Institución.

c) "Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura pre-existentes."

- La Plataforma REDHAT permitirá el adecuado funcionamiento de los diversos aplicativos que son utilizados constantemente por las diversas áreas a nivel de redes asistenciales, entidades del estado, proveedores y ciudadanía en general, que interactúan con la entidad. Es importante señalar, que brindará escalabilidad, disponibilidad y rendimiento a los servidores de aplicaciones sobre los cuales se soportan las aplicaciones asistenciales y administrativas que son críticas para el servicio que se brinda a los asegurados.

- La adquisición del licenciamiento, así como la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento para licencias de la Plataforma REDHAT, es imprescindible para asegurar la operatividad de la Plataforma Informática, toda vez que de no contratarse no sería factible garantizar la disponibilidad y seguridad de la información de los sistemas informáticos, bases de datos y portales web institucionales que se soportan sobre la referida plataforma.



d) Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Pre-existente.

- La suscripción del mantenimiento y soporte para la plataforma REDHAT garantizará la continuidad de los servicios proporcionados por dichos productos para el adecuado funcionamiento de los aplicativos de gestión; asimismo, contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica en los productos en mención de esta marca.

e) Incidencia Económica

- La incidencia económica en la que incurrirá el Seguro Social de Salud por la contratación del licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento para licencias de la Plataforma de la marca REDHAT, tiene un valor total aproximado de S/. 3,600,000 soles.

7. CONCLUSIÓN

- Conforme se ha expuesto en los párrafos precedentes, se sustenta la estandarización del licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento de las licencias de la Plataforma REDHAT, la cual ~~permitirá obtener las ventajas y beneficios expuestos anteriormente~~, por el periodo de tiempo indicado en el numeral 9 del presente documento.
- En este caso, se cumplen los requisitos y presupuestos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, para proceder a la estandarización del servicio requerido.

8. FECHA ELABORACIÓN

Lima, 15/04/2019

9. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

La vigencia de la estandarización está condicionada a:

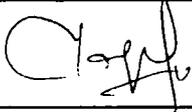
- a) Los cambios de política en la Gerencia de Producción de la Gerencia de Central de Tecnologías de la Información del Seguro Social de Salud.
- b) Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

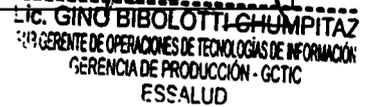
El periodo de vigencia de la estandarización será de treinta y seis (36) meses contados desde su aprobación.

10. FIRMAS

Responsable(s) de la Evaluación



Responsable	Cargo	Firma y Sello
Javier Alfaro Pizarro	Gerente Central de Tecnologías de la Información	
Iván Llaque Torres	Gerente de Producción	
Gino Bibolotti Chumpitaz	Sub Gerente de Operaciones de Tecnologías de la Información.	


 LIC. GINO BIBOLOTTI-CHUMPITAZ
 SUB GERENTE DE OPERACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
 GERENCIA DE PRODUCCIÓN - GCTIC
 ESSALUD

→ *Relevo de Gino Bibolotti Chumpitaz (firma)*



ANEXO**LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REDHAT**

NOMBRE DEL SERVICIO	MARCA	PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN
Licenciamiento y servicio de soporte técnico y mantenimiento para licencias de la Plataforma REDHAT.	REDHAT	Treinta y seis (36) meses.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED (HAT LINUX y JBOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

**GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES**

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADP

**SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA
PLATAFORMA REDHAT (LINUX Y JBOSS) PARA
SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS DE LA
SEDE CENTRAL DE ESSALUD**



2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED (HAT LINUX y JBOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

INDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS A ADQUIRIR	4
6. SOPORTE TECNICO Y GARANTIA.....	6



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED (HAT LINUX y JBOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS A ADQUIRIR**5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES****5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Se requiere contar con el soporte y mantenimiento de las licencias que se mencionan a continuación:

Ítem	Producto	Cantidad
01	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium	18
02	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium	10
03	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	35
04	Servicio de Soporte y Mantenimiento a Licencias a Red Hat Enterprise Learning Subscription Standard	1

5.1.2. GARANTÍA COMERCIAL

Las actualizaciones y el soporte a otorgarse serán por un periodo de tres (03) años, que registrá desde la conformidad de los bienes adquiridos, aplicable a defectos o vicios ocultos respecto a los productos entregados. En caso que existan reclamos no solucionados dentro del periodo de garantía, la misma podrá extenderse por mutuo acuerdo sin costo para EsSalud por un periodo hasta de un mes adicional.

*Software***5.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****5.2.1. Lugar**

La entrega del bien se realizará en la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, ubicada en el Piso 6 sito en Jirón Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Departamento de Lima.

5.2.2. Plazo

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendarios, de acuerdo a las características técnicas mínimas señaladas en el numeral 5.1.1, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

5.3. ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar todas las suscripciones mencionadas en el presente término de referencia, para lo cual deberá remitir:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED (HAT LINUX y JBOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED HAT (LINUX y JBOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir el licenciamiento para el sistema operativo Linux REDHAT y el contenedor de aplicaciones JBOSS, con la finalidad de contar con el soporte y actualizaciones que permitan atender incidencias y eventualidades que puedan presentarse en los sistemas que se encuentra utilizando estos productos y nos permitan garantizar la disponibilidad y seguridad de la Infraestructura de TI alojada en el Centro de Datos de la Sede Central.

3. ANTECEDENTES

El Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud cuenta con servidores implementados con REDHAT (LINUX y JBOSS) que son críticos, debido a que alojan aplicaciones desarrolladas por EsSalud que son utilizadas para la atención de los asegurados a nivel nacional, así como para la gestión administrativa de la entidad.

La Sub Gerencia de Operaciones de TI de la Gerencia de Producción de la GCTIC se encarga de la gestión, monitoreo y administración de la infraestructura de TI, para lo cual, requiere de contar con las herramientas actualizaciones y soporte del fabricante REDHAT, para garantizar la disponibilidad, seguridad, e integridad de los sistemas y aplicaciones Institucionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**4.1. Objetivo General**

Garantizar la prestación oportuna y eficiente del soporte update y upgrade de los productos REDHAT, ante eventualidades sobre la operativa diaria de la Infraestructura de TI alojada en el Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud.

4.2. Objetivos Específicos

- Disponer de las herramientas soporte actualizaciones necesarias y de manera oportuna para hacer frente a incidentes y eventos asociados a la infraestructura de TI y aplicaciones críticas.
- Garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de TI en el Centro de Datos.
- Posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento preventivos a ciertos componentes de la infraestructura de TI, por el personal profesional de EsSalud.
- Disponer de un servicio continuo de los diferentes Sistemas de Información cuya información se encuentra en el centro de datos.



V.1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma RED (HAT LINUX y BOSS) para los Servidores del Centro de Datos de la Sede Central de EsSalud

- Suscripción de los productos solicitados por el periodo de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir de la conformidad de aceptación por parte de la Sub Gerencia de Operaciones de TI (SGOTI) de forma física y/o digital.
- Credenciales de acceso a la WEB de soporte y licenciamiento del fabricante.

5.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**5.4.1. Áreas que coordinarán con el proveedor**

El Proveedor deberá realizar todas las coordinaciones internas con el personal designado por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC.

5.4.2. Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, de acuerdo al cumplimiento de las características descritas en el numeral 5.1.1 y 5.3

5.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una armada, luego que el Proveedor cuente con el Acta de Recepción y Conformidad de los bienes adquiridos, firmado por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC

5.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor se compromete a cumplir con todo lo estipulado en las especificaciones técnicas, de la responsabilidad y de la calidad ofrecida, por el periodo de un (01) año en el soporte y las actualizaciones en los tiempos más breves, el cual se contabilizará a partir de la conformidad otorgada.

5.7. LICENCIAMIENTO

- **Licencias de software**
Deberá estar basada en Open Source Empresarial la cual debe distribuir sus respectivas suscripciones, y el código fuente deberá estar a disposición de EsSalud para su uso.
- Se deben entregar los instaladores y componentes utilizados en la implementación de la herramienta.
- Se debe entregar los manuales de uso de la herramienta propuesta.
- Debe incluir los siguientes niveles de servicio:
 - Mantenimiento, Actualizaciones y Parches
 - Ayuda al cliente -resolución de problemas, compatibilidad y consejo de migraciones media una línea 0800.
 - Portal del cliente – Información, Bug Tracking y Case Tracking
 - Herramienta de Administración Web de las suscripciones.
 - Consejos de Puesta a punto
 - Indemnización y Garantía



ESPECIFICACIONES

de Soporte Técnico y Mantenimiento de la **RED (HAT LINUX Y BOSS)** para los Servidores del Centro de Datos de la **EsSalud**

Debe contar con asistencia y **acceso** a niveles de **servicio (SLA)** para el seguimiento y la resolución de **problemas** y **correcciones**, de manera ilimitada. Los servicios de asistencia que soportar la **herramienta** debe incluir:

- Tiempos de respuesta garantizados
- Seguimiento de llamadas y problemas
- Asistencia de actualización
- Comparación de la adaptabilidad a **infraestructuras** certificadas
- Un modelo de versiones controlado
- Mantenimiento y actualizaciones
- Resolución de problemas
- Consejos de configuración, **continuidad** y **migración**
- Consejos de rendimiento y ajuste
- Seguimiento y corrección de errores (de **versiones** actuales y anteriores).
- Parches de corrección de errores
- Distribución.
- Asistencia para parches backport.
- Acceso a documentación del producto
- Base de conocimientos.
- Seguimiento automático de errores **registros**
- Seguimiento automático del sistema
- Asistencia de actualizaciones y mejoras

POORTE TECNICO Y GARANTIA

El postor deberá demostrar, con carta del fabricante, **que es proveedor local para la distribución y comercialización del producto cual garantice soporte técnico especializado con una empresa local con experiencia en la implementación de este tipo de software.**

El postor deberá garantizar el soporte técnico **especializado**, con profesional con experiencia en la implementación de este tipo de **software** en al menos tres (03) entidades del estado, para atender problemas de **configuración**, reinstalaciones y/o actualización de versiones durante doce (12) **meses**, lo cual será acreditada con constancias de trabajo.

Asistencia técnica vía telefónica, correo electrónico **y/o presencial**, entre otros cuando el EsSalud lo requiera, en un servicio 8x5.

Durante el período de garantía se debe considerar **un máximo de treinta (30) horas de asesoría**, para las adecuaciones y/o **personalizaciones** del software propuesto, por personal certificado por el fabricante de la **herramienta**.

EL Postor deberá contar con dos (02) **profesionales** con **entrenamiento y certificación** en REDHAT. Se acreditará mediante la **presentación de la Certificación Oficial** en los productos solicitados.

